



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	73

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 20-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

VISTO que se propicia la designación del Licenciado en Ciencia Política Alejandro Daniel ALEGRETTI en el cargo de Subsecretario General en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO: Que es importante destacar que el Licenciado en Ciencia Política Alejandro Daniel ALEGRETTI reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario General en el ámbito de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario General en el ámbito de la Secretaría General al Licenciado en Ciencia Política Alejandro Daniel ALEGRETTI (DNI 27.258.011- Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 21-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

VISTO que se propicia la designación del Contador Público Oscar Marcelo MAFFÉ en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO: Que es importante destacar que el Contador Público Oscar Marcelo MAFFÉ reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística en el ámbito de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística en el ámbito de la Secretaría General al Contador Público Oscar Marcelo MAFFÉ (DNI 16.532.795 - Clase 1963).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 22-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

VISTO que se propicia la designación del Técnico Nicolás Ariel BELTRÁM en el cargo de Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO: Que es importante destacar que el Técnico Nicolás Ariel BELTRÁM reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador al Técnico Nicolás Ariel BELTRÁM (DNI 31.694.356 - Clase 1985), con rango y remuneración equiparada a Secretario, en el marco del Decreto N° 67/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 23-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

VISTO la renuncia presentada por Cristian Andrés MARTI al cargo de Subsecretario Legal, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO: Que Cristian Andrés MARTI presentó la renuncia, a partir del 11 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario Legal, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, en el que había sido designado por Decreto N° 166/18;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Secretaría Legal y Técnica, a partir del 11 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Cristian Andrés MARTI (DNI 28.483.900 - clase 1980) al cargo de Subsecretario Legal, en el que había sido designado por Decreto N° 166/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1304-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-39884352-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Complementario N° 1 en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de La Plata, el cual tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del

Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá comunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 2 obra el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y en el orden N° 3 obra el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de La Plata;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 13.927;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del Convenio que por las presentes tramita;

Que el acuerdo en trámite fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL- 2019-22-GDEBA-MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019- 00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictámenes que se adjuntan al expediente de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1 en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de La Plata, representado por el Señor Intendente, Dr. Julio César GARRO, que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo identificado bajo el N° IF-2019- 39882986-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [b41bb0d632a6d428a3e5c2aa4eed807055d739545de872d52deb5e47120bc452](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1305-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-02289738-GDEBA-SDAMGG, mediante el cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° DI-2019-441-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a través de la cual se aprueba la implementación del "Procedimiento para la inscripción de nacimiento de las personas mayores de dieciocho años (18) años de edad pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del territorio de la provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 25 a 27, obran la Disposición referida en el Visto, conjuntamente con el Anexo I identificado como DOCFI-2019-29942898-GDEBA-DPRDLPMGGP, el cual contiene a) un Digesto Normativo que comprende legislación internacional, nacional y provincial atinente a los temas específicos, b) la Disposición General que regula el procedimiento técnico registral y el Anexo II identificado como DOCFI-2019-29943010-GDEBA-DPRDLPMGGP, el cual contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción Tardía de Nacimiento para Personas Mayores de Dieciocho Años de Edad Pertenecientes a Pueblos Indígenas;

Que la Disposición mencionada precedentemente fue suscripta por el Director Provincial del Registro de las Personas, en función de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-169- GDEBA-GPBA y el artículo 1º del Decreto N° 2047/11;

Que el artículo 3º de la Disposición señalada establece que el acto administrativo se dicta a referendo del Ministro de Gobierno;

Que conforme la Ley N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del

Ministerio de Gobierno;

Que en tal sentido mediante el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de este Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, entre las que se encuentra la de "Ejercer la superintendencia administrativa, funcional y jerárquica en el ámbito de la estructura funcional del Registro de las Personas...";

Que en el orden N° 30 toma intervención la Subdirección de Asuntos Legales de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de impulsar la refrenda ministerial;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 inciso2), apartado c) y 20, inciso 6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° DI-2019-441-GDEBA-DPRDLPMGGP de fecha 5 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se aprueba el "Procedimiento para la inscripción de nacimiento de las personas mayores de dieciocho años (18) años de edad pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del territorio de la provincia de Buenos Aires", en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1306-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-08932720-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Zonal Esteban Iribarne de Suipacha, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos;

Que para el logro de los objetivos expresados, el Hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble que ocupa sito en calle Dr. Cusa N° 251 de la localidad de Suipacha, provincia de Buenos Aires, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes, prorrogándose automáticamente por el mismo término;

Que las partes podrán rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 2407/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Suipacha promulgada por Decreto Municipal N° 230/18, se convalidó el convenio de cooperación que por el presente acto se gestiona aprobar;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Municipal Esteban Iribarne de Suipacha, representado por el Intendente Municipal, Sr. Alejandro Walter FEDERICO, que como Anexo N° CONVE-2019-08939734-GDEBA-SDAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I b4d8bd6e8b7e8b4d8f93e036be81b023aa1d82865d171f89e6376b797023f02c

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 287-TGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2019

VISTO la RESOL-2019-283-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Duodécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil trescientos cincuenta y un millones ciento setenta mil ciento sesenta y cinco (VN\$1.351.170.165);

Que el artículo 1° de la RESOL-2019-283-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2019", por la suma de Valor Nominal pesos un mil doscientos noventa y cinco millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro (VN \$1.295.278.144);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2019-41175746-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiún(21) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2019", por la suma de Valor Nominal pesos un mil doscientos noventa y cinco millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro (VN\$1.295.278.144), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero General

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 275-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Asuntos Públicos.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 548-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Economía.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 634-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 638-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Universidad Provincial del Sudoeste.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 641-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Agroindustria.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 78-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-40222160-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados la empresa CONSULTORA TECNOLOGICA S.A., CUIT: 30-62929183- 7, con domicilio legal en Calle 35 N° 588 piso 4° Depto. "D", de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires";

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, " mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales."

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que "Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.", como así también que "El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley."

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que CONSULTORA TECNOLOGICA S.A., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7° del Decreto 532/09 y 4°y28° de su Anexo I;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1 °: Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de la empresa CONSULTORA TECNOLOGICA S.A., CUIT: 30-62929183-7, con domicilio legal en Calle 35 N° 588 piso 4° Depto. "D", de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: SMART POS TERMINAL

MARCA: NEWLAND

MODELO: N910

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 79-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-40009061-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56- GDEBA-DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Gabinete del Municipio de Lanús, Sr. Diego G. KRAVETZ, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF-2019-40015593-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal."; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.";

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito";

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de Lanús, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de Lanús en el documento identificado como IF-2019-40015593- GDEBA-DPPYSVMGGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 80-DPPYSVMGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-41595584-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56- GDEBA-DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Municipio de Tres de Febrero, Sr. Diego VALENZUELA, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF-2019-41596329-GDEBA-DPPYSVMGGP

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal."; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.";

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito";

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de Tres de Febrero, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de Tres de Febrero en el documento identificado como IF-2019- 41596329-GDEBA-DPPYSVMGGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director.

DISPOSICIÓN N° 81-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-41587039-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56- GDEBA-DPPYSVMGG, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Municipio de San Vicente, Sr. Esteban Mauricio GOMEZ, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF-2019-41590541-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal."; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.";

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito";

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de San Vicente, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de San Vicente en el documento identificado como IF-2019- 41590541-GDEBA-DPPYSVMGGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 82-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-41585058-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56- GDEBA-DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gabinete del Municipio de Berisso, Sr. Claudio Jorge TOPICH, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF.2019-41594013-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal.”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que “La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.”;

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el “Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito”;

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de Berisso, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de Berisso en el documento identificado como IF.2019- 41594013-GDEBA-DPPYSVMGGP , en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens Director.

DISPOSICIÓN N° 83-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-41600345-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56- GDEBA-DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Economía y Finanzas del Municipio de Morón, Sr. Jorge ALVAREZ HOLMBERG, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF- 2019-41604239-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal.”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que “La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.”;

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el “Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito”;

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de Morón, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de Morón en el documento identificado como IF- 2019- 41604239-GDEBA-DPPYSVMGGP , en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 84-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-41251848-GDEBA-DTAMGGP, la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 532/09, texto modificado por el Decreto N° DECTO-2018- 1350-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dispondrá la información que contendrá el acta de infracción, sus formas y modalidades, que habrán de resguardar la seguridad, trazabilidad y su autenticidad";

Que el artículo 28 del Anexo I del Decreto N° 532/09, texto modificado por el Decreto N° DECTO-2018- 1350-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal. Tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio";

Que el artículo 33 del Anexo I del Decreto N° 532/09, texto modificado por el Decreto N° DECTO-2018- 1350-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, prevé que "El Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial será administrado por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, quien dispondrá en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley, el alta, control y/o baja de equipamientos, usuarios y operadores del Sistema. Asimismo mantendrá actualizada la base de datos de antecedentes. Los Municipios deberán informar de las sanciones por infracciones de tránsito dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de que adquieran firmeza";

Que a través de la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, se aprobó el Procedimiento de "Altas de Equipos Fijos y Móviles";

Que resulta prioridad central de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial mejorar la gestión administrativa y adoptar buenas prácticas en la materia, a los efectos de lograr mayor eficiencia en los procesos y circuitos administrativos;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto resulta necesario establecer el "Proceso de Trazabilidad y Constatación de Infracciones de Tránsito" a los fines de una mayor confiabilidad y seguridad en los procesos de infracciones de tránsito, desde el mismo momento del alta del respectivo equipo hasta su juzgamiento por parte de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden N° 5 la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio tomó intervención y efectuó el informe de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto N° 532/09 y modificatorios y el Decreto N° 169/18;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Proceso de Trazabilidad y Constatación de Infracciones de Tránsito" que como Anexo N° IF-2019-41252303-GDEBA-DPPYSVMGGP, forma parte integrante de la presente Disposición, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director

ANEXO/S

ANEXO [49a65b86cc7d99a8a439b5d9bf5db61932cd7bc338818d3c92111f3b2f67c8f1](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 85-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-40788203-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56- GDEBA-DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Municipio de General Lavalle, Sr. Jose H. RODRIGUEZ PONTE, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento

identificado como IF-2019-40787250-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal."; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.";

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito";

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de General Lavalle, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de General Lavalle en el documento identificado como IF-2019- 40787250-GDEBA-DPPYSVMGGP , en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 86-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-40778968-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56- GDEBA-DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Municipio de Brandsen, Sr. Daniel CAPELLETTI, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF-2019-40777560-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal."; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.";

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito";

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de Brandsen, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de Brandsen en el documento identificado como IF-2019- 40777560-GDEBA-DPPYSVMGGP , en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 87-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-40808907-GDEBA-DTAMGGP y sus vinculados por tramitación conjunta, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO

Que en los expedientes citados la empresa SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE RUTAS Y CAMINOS S.A.S., CUIT: 30-71614910-9, con domicilio legal en Calle Garibaldi 240 1° B, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “ mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE RUTAS Y CAMINOS S.A.S., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7° del Decreto 532/09 y 4° y 28° de su Anexo I;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE RUTAS Y CAMINOS S.A.S., CUIT: 30-71614910-9, con domicilio legal en Calle Garibaldi 240 1° B, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO - CONTROL DE CRUCE DE BARRERAS BAJASMARCA: IVERO
MODELO: V1 - BAIP

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJOMARCA: IVERO
MODELO: VI - SIP

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVILMARCA: PDA
MODELO: CMX - 550

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director.

DISPOSICIÓN N° 70-HZEDNSMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO, El pedido efectuado para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Residuos Líquidos Peligrosos generados por este Hospital, para cubrir el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/06/2020 inclusive, con opción a prórroga por igual período, con un justiprecio de \$ 811.800,00 y

CONSIDERANDO,

Que es necesario realizar tal Contratación para poder hacer frente a las necesidades que se susciten en el periodo mencionado con cargo al ejercicio 2020.

Que el último llamado a Licitación Privada para la contratación de éste servicio fue autorizado por el Director Ejecutivo del Hospital por Disposición de fecha 27 Noviembre 2018.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. NOEL H. SBARRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2019 para la Contratación del Servicio mencionado.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de Bienes y Servicios",

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará con carácter preventivo a la partida: 3-3-5, por un importe de Pesos: OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 811.800,00).

ARTÍCULO 4º.: Regístrese , comuníquese y archívese

Ignacio María Goñi, Director

DISPOSICIÓN N° 143-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ANALGESICOS", EX-2019- 37639830- -GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY**

DISPONE:

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 39 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 151-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del servicio de "MANTENIMIENTO EDILICIO", EX-2019-40191138- -GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY**

DISPONE:

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 42 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 153-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "PSICOFARMACOS", EX-2019- 37638722- -GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE:**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 37 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 154-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del servicio de "DESObTURACION DE CLOACAS", EX-2019-40191915- -GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE:**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada : n° 44 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 155-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ESPECIALIDADES MEDICAS", EX-2019-37637720- -GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE:**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 33 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 156-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS", EX-2019-40191614- -GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE:**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada : n° 43 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

Artículo 2do. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni Director

DISPOSICIÓN N° 391-HZGADCGMSALGP-19

GUERNICA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO: El EX 2019-37934991-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual el Hospital Zonal Generalde Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 06/2019, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Grales I, para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por Ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERALES I" mediante Licitación Privada Nro. 06/2019. Con opción Art. 7 inc. B Y F del decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16. Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTICULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mónica	320722	26.065.422.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero seráatendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.2., 2.5.1., \$2.530.598,98 (Son pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100).-**ARTÍCULO 4º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

Alvaro Hernan Falzone, Director

DISPOSICIÓN N° 509-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019- 39618077-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 04-2020 tendiente a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez “adquirir los bienes”, “a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia”

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04 - 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de diciembre de 2019 a las 12:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Héctor Adrian Cutuli, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 510-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39394635-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 03-2020 tendiente a la compra de Gases en sangre e lones multiparamétricos para el servicio de Laboratorio”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez “adquirir los bienes”, “a la compra de gases en sangre para el servicio de Laboratorio”

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03–2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Gases en sangre e iones multiparamétricos para el servicio de Laboratorio. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de Diciembre de 2019 a las 11:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario. ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifiqúese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 511-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39391553-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 02-2020 tendiente a la compra de determinaciones de tromboplastina y protrombina para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez “adquirir los bienes”, “a la compra de determinaciones de tromboplastina y protrombina para el servicio de Laboratorio.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02 – 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de determinaciones de tromboplastina y protrombina para el servicio de Laboratorio. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de diciembre de 2019 a las 10:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifiqúese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 512-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39391816-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 01-2020 tendiente a la compra de Hemogramas con índices hematimétricos y determinaciones recuento de reticulocitos para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Hemogramas con índices hematimétricos y determinaciones recuento de reticulocitos para el servicio de Laboratorio"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01 – 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de hemogramas con índices hematimétricos y determinaciones recuento de reticulocitos para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de diciembre de 2019 a las 09:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 654-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

EX 2019-35060355- GDEBA-HZGAHMMSALGP

Visto:

La necesidad de realizar una Licitación Privada para la contratación del servicio Mantenimiento de Ascensores y Montacamilla correspondiente a este hospital, y

Considerando:

Que lo solicitado es importante para tener en condiciones los ascensores, se solicita engrase mensual, mantenimiento interno, de los tableros, luces, alfombras de goma, sensores infrarrojos, etc.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que es necesario aprobar lo actuado encuadrándose la Licitación Privada dentro de los términos del Artículo 17-Apartado 1 Ley 13.981/09 y Decreto N°59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 43/2019 correspondiente a la contratación del servicio Mantenimiento de Ascensores y Montacamilla según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Vilche Carolina B. legajo n° 611147; Lizarraga María N. legajo n° 906448; Pachado Cristian legajo n° 904573

Artículo 4°- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el

siguiente detalle: Partida principal 3.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.

DISPOSICION NRO. 634/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 655-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

EX-2019-36616293-GDEBA-HZGAHMMSALP

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio – Hemograma con provisión de equipamiento, y

Considerando:

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE:

Artículo 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 44/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación/prorroga por igual período de 12 (doce) meses

Artículo 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo n° 906448 - Vilche Carolina B. legajo n°611147; Posee, Gladys legajo n° 323404

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

DISPOSICIÓN NRO. 635/2019

Marcelo Fernando Juez Director

DISPOSICIÓN N° 658-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

Ex-2019-36639485-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio – Descartables- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada N° 45/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de

para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación/prorroga por igual período de 12 (doce) meses
ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo nº 906448 - Vilche Carolina B. legajo nº611147Posee, Gladys legajo nº 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE
DISPOSICIÓN NRO. 636/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 806-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39619073-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/20, tendiente Adquirir Medicamentos III con destino a Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil con 00/100 (\$ 4.770.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Medicamentos III, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Diciembre de 2019 a las 09:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 811-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39609332-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/20, tendiente a la adquisición de Antibióticos para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 4.691.600,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de Antibióticos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.,

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de DICIEMBRE de 2019 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 818-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO: La Disposición DI-2019-811-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que autoriza al llamado a la Licitación Privada N° 15/20, con destino a éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 3° se consignó por error la fecha de apertura 16/12/2019 a las 12:00 hs, siendo el correcto el día 20/12/2019 a las 11:00 hs.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Rectificar en el artículo 3° de la Disposición DI-2019-811-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP la fecha de apertura de la Licitación Privada N° 15-20, siendo la correcta el día 20/12/2019 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO ARCHÍVESE.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 827-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39619917-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/20, tendiente a la adquisición de Medicamentos IV para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 4.177.800,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de materiales descartables I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 851-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GUIA PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS, solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES

MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 3.504.000) conforme surge del Sipach Nro 437269.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 64/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 64/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2019 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 64/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. ag

Alberto Daniel Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 885-HZGADNLMSALGP-19

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Visto, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238) Inserto en el EX -2019-39581285-GDEBA-HZGADNLMSALGP, mediante una Licitación Privada n° 25/20 tendiente a la adq. de MATERIALES DESCARTABLES para el ejercicio 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital,
Por ello

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 25/20 encuadrada en el Anexo I Art 17 Apartado 1 Ley 13981/09 Y Decreto Ley 59/19 GDEBA- con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio Luis Alcorta, Director.

DISPOSICIÓN N° 886-HZGADNLMSALGP-19

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238) Inserto en el EX -2019-39613592-GDEBA-HZGADNLMSALGP, mediante una Licitación Privada n° 24/20 tendiente a la adq. de MEDICAMENTOS para el ejercicio 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital,
Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS NARCISO LOPEZ
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 24/20 encuadrada en el Anexo I Art 17 Apartado 1 Ley 13981/09 Y Decreto Ley 59/19 GDEBA- con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio Luis Alcorta, Director

DISPOSICIÓN N° 935-HIEACDAKMSALGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO: El presente expediente n° EX-2019-35824909-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de insumos de alimentación RUBRO AZUCARES Y DULCES a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento para el Primer semestre del año 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 432.227 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 2.611.918,00. Será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Sra. SUAREZ Silvina Rocío Sra. ARANA Nadyria Belen, Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 02/2020 que estará enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º Anexo 1 apart 1 del Decreto 59-GPBA-19.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 2.611.918,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 936-HIEACDAKMSALGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES,
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO: El presente expediente n° EX -2019-37421479-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Placas de poliuretano y colchones para cuna a requerimiento del Área de Almacenes y depósito de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta Diciembre 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 432248 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre- adjudicación conformada por los siguientes agentes: Adquisición Artículos de Ropería

Sra. TOUS Flavia

Sra. TORRES DEBORA (SUP. DE ENFERMERIA)

Sra. WEBER Clara (Scio Social)

Sra. ARMESTO Graciela

quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 3.467.940,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981/09 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 01/20 que estará enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º Anexo 1 apart 1 del Decreto 59-GPBA-19.-

ARTICULO 2º: La erogación de \$ 3.467.940,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 943-HIEACSDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO: El expediente EX2019-38278221-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Tiempo de protrombina y otros con equipamiento, solicitado por el Servicio de Hematología, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 431997, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Diciembre del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.588.871,-).

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 14/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Dra. Liliana Diaz, Bioq. Bovari Samanta Maite, Bioq. María Eugenia Bráviz Lopez y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico- Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 945-HIEACSDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO El expediente EX2019-37747312- GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Acenocumarol comprimidos y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°432099 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$1.930.864,05).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 13/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en

su Art. 17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaníz, Farm. María Eugenia Mendoza y Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 946-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO: El expediente EX2019-37629833- GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Aciclovir inyectable y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 432096 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$ 1.337.432,05).

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 12/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaníz, Farm. María Eugenia Mendoza y Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 990-HZPDRCMSALGP-19

CIUADAELA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-37951436-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°02/2020, tendiente a la adquisición de Reactivos para el Servicio de Laboratorio de este hospital.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley13.981/09, y

Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N°02/2020 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1,RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la adquisición de reactivos por un monto estimado de \$1.635.000,00 con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos la 4 con caratula, forman parte integrante de la presente Disposición".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - C. Institucional 1.1.1.- Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo- Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por un total : Un millón seiscientos treinta y cinco con 00/100 centavos (\$1.635.000,00) .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Meriño Adriana Paula (leg N° 315745), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Curtoni Florencia Aldana (leg N° 612085).PREADJUDICACION: Dra. Claudia Autorino, Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dra. Fabiana Pestchanker.

ARTÍCULO 6º: Comunicar y eleve a quien corresponder.

Javier Alejandro Cima, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I [90c215dbb1dfbb5ffa7c956df71ddc6f8cc594fbad544fb16228666f06e9ee7e](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1005-HZGAAAEMSALGP-19

LA UNION, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el ex 2019- 39637317- Gdeba- HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 12/19, tendiente a la de Adquisición de Antibiótico II para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones veintiocho mil cuarenta y dos con 40/100 (\$ 2.028.042,40) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 21-10-2019 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 433182, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**DISPONE:**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de antibióticos II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTICULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado. ARTICULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTICULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director

DISPOSICIÓN N° 1173-HIGASJMSALGP-19

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el pedido formulado por el Servicio de: FARMACIA.

Quien solicita contratar la adquisición de: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ANTIBIÓTICO, por un importe estimado de \$3.113.653,07-, EX 2019-40302865-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JOSÉ**DISPONE:**

ARTÍCULO N° 1: Autorízase a efectuar los trámites mediante Licitación Privada, por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$3.113.653,07-- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO N°3: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable, para su conocimiento y demás trámites.

Cecilia Inés De Marco, Directora

DISPOSICIÓN N° 1438-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-38500265-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2020, tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III - Planta, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 20/12/2019 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.688.750,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica 111 - Planta, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 20/12/2019 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Alejandra Castets, Directora

DISPOSICIÓN N° 1439-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-38508839-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2020, tendiente a contratar la adquisición de Especiales I - Hormonas y Marcadores Tumorales, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 20/12/2019 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Quinientos (\$ 3.630.500,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-

SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Especiales I - Hormonas y Marcadores Tumorales, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 20/12/2019 a las 09:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Alejandra Castets, Directora

DISPOSICIÓN N° 1444-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-39758974-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2020, tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 20/12/2019 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con Cincuenta centavos (\$ 1.649.571,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA: DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL,2019- 76- GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 20/12/2019 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Alejandra Castets, Directora

DISPOSICIÓN N° 1445-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-39759154-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020, tendiente a contratar la adquisición de Descartables Laboratorio, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 20/12/2019 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Dosecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta(\$ 1.249.440,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA: DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Descartables Laboratorio, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 20/12/2019 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Alejandra Castets, Directora

DISPOSICIÓN N° 1446-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-39521725-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2020, tendiente a contratar la adquisición de Material Estéril, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL. 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 20/12/2019 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Veinte centavos(\$ 965.956,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Material Estéril, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL.2019- 76- GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 20/12/2019 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Alejandra Castets, Directora

DISPOSICIÓN N° 1671-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-37944448-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/19; para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÁREAS CRÍTICAS, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 Servicios no personales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II

del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales, Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$3.587.760,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I Decreto N°59-GPBA-19 y artículo 1° Resolución Ministerial 12-CGP-19

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 47/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59-GPBA-19 - apartado 1, y según lo normado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 12-CGP-19 tendiente a contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÁREAS CRÍTICAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 3-3-5.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Leonardo Barreiro, Eduardo Lais y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO I [cd9ca9617467b1b69dd2e39c34553ab98d1a7e8466e337e3d12ea2106667b0a7](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1680-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37978243-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/19; para la adquisición de Drogas y Líquidos II - 1° semestre 2020, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones trescientos tres mil quinientos noventa y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 2.303.598,82), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 49/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Ley 13981 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Drogas y Líquidos II - 1° semestre 2020, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1- 1.; Jurisdicción12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airolđi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO I bd5c98c8e9234cc95d633b470585d6382dab91e2e3f25576b4ca652e1f94aa01

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1932-HIGDJPMSALGP-19

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO: el EX-2019-36069806-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 14/19 tendiendo a contratar la ADQ. DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA - PRIMER SEMESTRE 2020

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO CIENCUNTA MIL CON 00/100(\$ 3.150.000,00),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir SOLUCIÓN FISIOLÓGICA - PRIMER SEMESTRE 2020

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSE PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:14/19 el cual se llevara a cabo el día 20/12/2019 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ.de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA - PRIMER SEMESTRE 2020

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Marta Bertin, Director.

DISPOSICIÓN N° 1948-HIGDJPMSALGP-19

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO: el EX-2019-33146719-2020-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 19/19 tendiendo a contratar la TIPIFICACIÓN- ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO - 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.312.292,00),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir TIPIFICACIÓN- ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO - 2020.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT. GRAL.
DR. JOSE PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:19/19 el cual se llevara a cabo el día 20/12/2019 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. de TIPIFICACIÓN- ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO - 2020.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Marta Bertin, Director

DISPOSICIÓN N° 1949-HIGDJPMSALGP-19

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO: el EX-2019-33816686-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 17/19 tendiendo a contratar la ADQ. DE ANTIBIÓTICOS II - 2020

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.007.800,00),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ANTIBIÓTICOS II - 2020

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT. GRAL.
DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:17/19 el cual se llevara a cabo el día 20/12/2019 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. de ANTIBIÓTICOS II - 2020

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se

publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Marta Bertin, Director

DISPOSICIÓN N° 1953-HIGDJPMSALGP-19

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO: el EX-2019-33146200-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 18/19 tendiendo a contratar la adquisición de HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS - 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.786.040,00),

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS - 2020.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT. GRAL.
DR. JOSE PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:18/19 el cual se llevara a cabo el día 20/12/2019 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. de HEMOCULTIVOS AUTOMATIZADOS - 2020.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Marta Bertin, Director

Licitaciones

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Nacional N° 81-0036-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada "M.H.N. Casa Sobre el Arroyo" Sito en la calle Funes N° 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)

-

Mes Base: Junio 2019.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de

internet <https://contratar.gob.ar> y en <https://www.argentina.gob.ar/interior>.

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 53/19

POR 2 DÍAS - El presente Expediente N° 4003-10803/2019 y el Decreto N° 1654/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 53/2019, para la Contratación de 949 Servicios de Buses para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realizará la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano desde el 06/01 hasta el 28/02/2020, por 38 días hábiles para Niños de 6 a 12 años, Jóvenes y Adultos y por 25 días desde el 13/01 al 14/02/2020 para Adolescentes de 13 a 18 años; y

Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1654/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Diciembre de 2019 a las 09,30 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.745,00 (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco).

Expediente N° 4003-10803/2019

dic. 13 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Contratación "Servicio de Provisión de Oxígeno".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 6 de enero de 2020, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Once Con 98/100 Centavos (\$ 6.924.511,98).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 3 de enero de 2020.-

Expediente: 4016-12768/2019.

dic. 13 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PRIVADA Y COORDINACIÓN

Licitación Pública N° 78/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario y Tabiques para Secretaría de Economía - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 8 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 10 de enero de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 12 v. dic. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 101/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 101/2019, expediente N° 101 /2019, por Albañilería - Inst. eléctrica - Pintura EES - 38

Fecha de Apertura: Día 20 de Diciembre de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.523.591.71-

Fecha de Venta de Pliegos: 18 y 19 diciembre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 7000-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 102/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 102 /2019, expediente N° 102 /2019, por Instalación Eléctrica. Trabajos preparatorios - Jardín 915
Fecha de Apertura: Día 20 de diciembre de 2019 - 11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 580.305.93-
Fecha de Venta de Pliegos: 18 y 19 de Diciembre de 2019.
Hora de Venta: 10:00 a 12:30
Monto del Pliego: \$ 1100-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 103/19

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 103 /2019, expediente N° 103/2019, por Inst. eléctrica - Pintura EP - 35
Fecha de Apertura: Día 20 de Diciembre de 2019 -11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.603.987.68-
Fecha de Venta de Pliegos 18 y 19 diciembre de 2019.
Hora de Venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del Pliego: \$ 3200
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 104/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 104/2019, Expediente N° 104 /2019, por Inst. Eléctrica/Sanitaria/Pintura - Cubierta Técnica- 1
Fecha de Apertura: Día 20 de diciembre de 2019 -11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.857.444.42-
Fecha de Venta de Pliegos 18 y 19 Diciembre de 2019
Hora de Venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del Pliego: \$ 3700
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 105/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 105/2019, Expediente N° 105 /2019, por Inst. de Gas EP - 18
Fecha de Apertura: Día 20 de Diciembre de 2019 - 11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 677.935.64-
Fecha de Venta de Pliegos 18 y 19 diciembre de 2019
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del Pliego: \$ 1300
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 64/19

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 64/2019. EX-2019-39264463-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la adquisición

de guía para administración de soluciones parenterales y otros.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2019 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un Total de Pesos: Tres Millones Quinientos Cuatro Mil (\$ 3.504.000.)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE****Licitación Privada N° 47/19**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 19 de diciembre del 2019

Hora de Apertura: 9:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Servicios de limpieza para áreas críticas

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° 2019-37944448-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 49/19**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 20/12/2019

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de drogas y líquidos II - 1° Semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2019-37978243-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 15/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 15/20 para la Adquisición de Antibióticos para éste Establecimiento, para cubrir el Período 1° de enero al 30 de junio del 2020, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.

Apertura de propuestas: Día 20 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2019-39609332-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 22/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 22/20 para gestionar la Adquisición de Medicamentos III, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 20 de Diciembre de 2019 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2019-39619073-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 23/20

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 23/20 para gestionar la Adquisición de Medicamentos IV, con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2019-39619917 GDEBA HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 33/19

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N°33/19 para la adquisición de especialidades medicas para cubrir un periodo de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.

Apertura de Propuesta: 20-12-2019 Hora: 09:00HS en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$2.350.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a expediente EX-2019-37637720-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 37/19

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N° 37/19 para la Adquisición de Psicofármacos para cubrir un periodo de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.

Apertura de Propuesta: 20-12-2019. Hora: 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo Aproximado del Pliego \$1.400.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

EX-2019-37638722-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 39/19

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N°39/19 para la adquisición de analgésicos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.

Apertura de Propuesta: 20-12-2019. Hora: 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$1.200.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 a 13:00; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a expediente EX-2019-37639830-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 42/19

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N°42/19 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Edificio para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.

Apertura de Propuesta: 20-12-2019. Hora: 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$2.100.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a expediente EX-2019-40191138-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 43/19

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N°43/19 para la adquisición del servicio de recoleccion de residuos patogenicos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.

Apertura de Propuesta: 20-12-2019 Hora: 08:00HS en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo Aproximado del Pliego \$1.300.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2019-40191614-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 44/19

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N°44/19 para la adquisición del servicio de desobturación de cloacas para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.
Apertura de Propuesta: 20-12-2019 Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo aproximado del pliego \$1.500.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2019-40191915-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 12/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nro. 12/19, referente a la adquisición de Aciclovir inyectable y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.
Apertura de propuestas: día 20/12/2019 a las 10:00hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.-
Oficina de compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios
Expediente: EX -2019-37629833-GDEBA-HIEACSJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 13/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 13/19, referente a la Adquisición de Acenocumarol Comprimidos y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: día 20/12/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios"
EX -2019-37747312-GDEBA-HIEACSJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 14/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 14/19, Referente a la Adquisición de Tiempo de Protrombina y Otros, solicitado por el Servicio de Hematología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.
Apertura de Propuestas: día 20/12/2019 a las 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".
EX -2019-38278221-GDEBA-HIEACSJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 2/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2020 para la adquisición de Reactivos con destino al Servicio de Laboratorio.
Apertura de Propuestas: Día 20/12/2019 a las 10.00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipolito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Corresp. Expte. N° EX-2019-37951436-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Llámase A Licitación Privada N° 14/19 por la Adquisición Solución fisiológica - Primer semestre 2020
Apertura de Propuestas: Día 20/12/2019, Hora: 08:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2019- 36069806-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 17/19**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 17/19 por la Adquisición Antibióticos II - 2020
Apertura de propuestas: día 20/12/2019, Hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2019-33816686-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 18/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 18/19 por la Adquisición de Hemocultivos Automatizados - 2020.
Apertura de Propuestas: día 20/12/2019, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2019-33146200-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 19/19**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 19/19 por la Adquisición Tipificación - Antibiograma Automatizado - 2020.
Apertura de Propuestas: día 20/12/2019, Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2019-33146719-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 1/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 1-2020 tendiente a la compra de Hemogramas con Índices Hematimétricos y determinaciones recuento de reticulocitos para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 20 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2019-39391816-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 2/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 2-2020 tendiente a la Compra de Determinaciones de Tromboplastina y Protrombina para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las Propuestas: Día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2019-39391553-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 3/20

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 3-2020 tendiente a la compra de Gases en sangre e iones multiparamétricos para el servicio de Laboratorio con destino HZGA Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 20 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-39394635-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 4/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 4-2020 tendiente a la Compra de Reactivos para el Servicio de Hemoterapia con destino HZGA Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 20 de diciembre de 2019 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-39618077-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 4/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2020, Referente a la Adquisición de Química Clínica III - Planta con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 20/12/2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-38500265-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 7/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2020, Referente a la adquisición de Especiales I - Hormonas y Marcadores Tumorales con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 20/12/2019 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-38508839-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 16/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2020, Referente a la Adquisición de Material Estéril con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 20/12/2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39521725-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 19/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2020, Referente a la Adquisición de Bacteriología con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 20/12/2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39758974-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 20/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2020, Referente a la Adquisición de Descartables Laboratorio con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 20/12/2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39759154-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 43/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. Para la Licitación Privada nro. 43/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento de Ascensores y Montacamillas, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex-2019-35060355-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 44/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 20 de diciembre de 2019 a las 09:30hs. Para la Licitación Privada nro. 44/2019 para la adquisición de insumos para laboratorio con provisión de equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex 2019 -36616293-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 45/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 20 de diciembre de 2019 a las 9:00hs. Para la Licitación Privada nro. 45/2019 para la adquisición de insumos para Laboratorio- Descartables-, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex 2019-36639485-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 12/19

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 12/19 por la adquisición de Antibiótico II con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses Enero al 30-06-2020.

Apertura de Propuestas: Día 20/12/2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al Ex 2019-39637317-GDEBA HZGAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 1/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/20 para la adquisición de las Placas de poliuretano y colchones para cunas solicitados por el Área de Almacenes y depósito.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 20/12/2019 Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 , también se podrán descargar de la siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

Deberán presentar muestras en el horario de 8 a 12 hs en el Área de Almacenes y depósito.

Expediente N° EX -2019-37421479-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 2/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2020 para la adquisición de rubro Azúcares y Dulces.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 20/12/2019 Hora 11:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00

Deberá presentar Muestra en el servicio de alimentación antes del día de la apertura en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente Electrónico N° EX-2019-35824909-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 24/20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 24/20. EX-2019-39613592-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la adquisición de Medicamentos - para cubrir el período 1-01-20 al 30-06-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 20 de Diciembre del 2019 a las 10:30 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos " Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 25/20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25/20. EX-2019-39581285-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la adquisición de materiales descartables - para cubrir el período 1-01-20 al 30-06-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 20 de Diciembre del 2019 a las 11:30 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos " Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2019 - Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Líquidos Peligrosos, con destino al Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra".

Apertura de Propuestas: Día 20 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital

Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra", sito en la calle 8 esquina 67, de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 horas).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Exte 2019-39280695-GDEBA-HZEDNSMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 06/19.

Para la Adquisición de: Adquisición de Medicamentos Generales I.

Para cubrir el período: Enero - Junio 2020. - Con opción Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019.

Con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 20 de Diciembre de 2019, a las 11:00hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Corresponde a EX 2019-37934991-GDEBA-HZGADCGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 7/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2020, por la compra: Productos farmacéuticos y medicinales, antibióticos para el Servicio de: Farmacia para el Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 20/12/2019 a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2019-40302865-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 6/20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/20, expediente N° 38909/19, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por el Servicio de charters destinados a las colonias municipales de verano 2020, dependientes de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 3 de enero de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.276.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.903,60

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 23 al 27 de diciembre 2019 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 56/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de concreto asfáltico en boca de planta"

Presupuesto Oficial Total: \$63.020.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 18 de Diciembre de 2019 al 08 de Enero de 2020 inclusive, de 08.00 a 14.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de Enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 14 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 15 de enero de 2020, a las 10:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2020, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.

Expediente N° 4011-10867-SOP-2019

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 57/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 1800 m3 de Hormigón "Elaborado H-8 y de 300 m3 de Hormigón Elaborado H-30

Presupuesto Oficial Total: \$34.758.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: desde el 18 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 14 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 15 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.

Expediente N° 4011-10896-SOP-2019

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 58/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Reparación de Losas de Hormigón y Arreglo de Baches Sanitarios"

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.223.062,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 18 de diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 14 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 15 de enero de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2020, a las 12:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.

Expediente N° 4011-10897-SOP-2019

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 21/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2801/19 llama a Licitación Pública N° 21/2019 correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de las Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Cincuenta con Cero Centavos (\$6.201.850,00)

Expte. Municipal: 4123-3251/2019

Fecha de Apertura: 30/12/2019, 11 hrs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión y colocación de 400 (cuatrocientas) Luminarias Led de 100 watts en distintas plazas del Partido de F. Varela".

Presupuesto oficial: \$5.980.000,00.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 09/01/2020.

Hora: 11:30

Valor del pliego: \$5.980,00.

Expediente administrativo: 4037-9593-S-2019

Consultas y ventas: hasta tres días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - "Revitalización Vial Ciudadela".

Presupuesto Oficial: \$31.929.090,66 (Pesos Treinta Y Un Millones Novecientos Veintinueve Mil Noventa Con 66/100).

Valor del Pliego: \$16.000 (Pesos Dieciséis Mil).

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Enero de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.60308.2019.0

dic. 16 v. dic. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1285-0010-LPR19

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de tarjetas de débito con banda magnética.

Fecha de la Apertura: 27/12/2019 a las 12:00 horas, a través del Portal Banco Provincia Compras (<https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/proveedor.aspx>).

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/12/2019.

Nota: La documentación correspondiente al presente proceso de compra podrá visualizarse en <https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/ListarAperturaProxima.aspx>

EX-2019-10621-GEBP-ADM

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1285-0014-LPR19

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de sobres de papel kraft.

Fecha de la Apertura: 27/12/2019 a las 12:30 horas, a través del Portal Banco Provincia Compras (<https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/proveedor.aspx>).

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/12/2019.

Nota: La documentación correspondiente al presente proceso de compra podrá visualizarse en <https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/ListarAperturaProxima.aspx>

EX-2019-11413-GEBP-ADM

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Concurso de Precios N° 1/20

POR 1 DÍA - Llámese a Concurso de Precios N° 01/2020 para la Contratación de Coberturas de Seguros de Responsabilidad Civil y todo Riesgo Operativo, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Día, Hora y Lugar de la Apertura de las Propuestas: 23 de Diciembre de 2019, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 047/19

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JARA WALTER JAVIER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-035.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 10 v. dic. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA ESPADA DE SAN JORGE S.R.L. (CUIT 30-69036192-9) con domicilio real en Miranda N° 5059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Espada de San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-69036192-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-478-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta N° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gruppe 46 S.R.L. (Líneas 346 y 360) por la infracción configurada en el Artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-451-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma IMEDA INGENIERÍA S.A. (CUIT 33-71135362-9) con domicilio real en 9 de Julio N° 2444 de la localidad de Olavarría, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Imeda Ingeniería Sociedad Anónima (CUIT N° 33-71135362-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-406-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (Licencias de servicios especializados EB 1059 y EA 1101) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 8.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el Régimen de "Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-419-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 4975 of 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX- 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Angel Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71456063-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°

16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-483-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 of G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma New Travel SRL; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-501-GDEBA-DPFTMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Rivadavia N° 4975 piso 2 depto 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-472- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Carrasco N° 2826 de la localidad de San Justo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Panella Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71601247-2); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-460-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT 20-13018506-9) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo ABA S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-504-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LANGE DANTE RAUL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 pido 9 depto A de la localidad de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Lange Dante Raúl (DNI 17.896.617) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que

podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-500- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLECHA BUS (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad de Colón, pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2019- 571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar el Artículo 1º de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337)". Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar a la firma Flecha Bus y a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber a esta última que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2º y siguientes de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP, la que deberá ser notificada a la imputada conjuntamente con la presente.

Disposición N° DI-2019-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EJECUTIVE PASS S.R.L. (CUIT 30-70924754-4) con domicilio real en Ciudad de La Paz N° 2572 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Executive Pass Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70924754-5); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-481-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor OMONTE VELEZ ABRAHAM FELIX (DNI 93.961.506) con domicilio real en Colón N° 1640 de la localidad de Monte Grande, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Omonte Vélez, Abraham Félix (DNI 93.961.506); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-495- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-072.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO RUBÉN Busetto, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA EDITH QUIROGA, en el Expediente Especial Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Socio Gerente, apoderado y/o Representante Legal de la firma PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7637, Registro Institucional Nro 21.100-015.992/18, al Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOULEVARD LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-
dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7982, Registro Institucional Nro 21.100-361.174/19, a la Sra. VELAZQUEZ NORMA NOEMÍ, D.N.I. 23.552.949 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos:Circ. I- Sec.E- Qta. 172- Mza. 172A -Parc. 30 (según plano de prescripción 30 a) - de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 406 (43) a nombre de IRIGOITE ANIBAL LORENZO.

Juan Manuel Alvarez, Intendente Interino.

dic. 12 v. dic. 16

RUEST GAN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Escisión. Ruest-Gan Sociedad Anónima, dlio Belgrano 3151, inscripta en DPPJ en la Matrícula 52.603 Legajo 95.964. A la fecha 31/10/2019 Valuación activo \$52.147.687,92. Valuación pasivo \$1.470.232,16.- Activo y Pasivo que componen patrimonio destinado a la nueva sociedad Activo \$12.946.492,88 Pasivo: \$277.128,94. Soc. escisionaria Maguata Ganadera S.A. dlio: Velez Sarsfield 2553 Olavarría.- Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olavarría de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19hs. Ignacia Erramouspe, Notaria.

dic. 13 v. dic. 17

RUEST GAN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Ruest-Gan Sociedad Anónima, dlio Belgrano 3151, inscripta en DPPJ en la Matrícula 52.603 Legajo 95.964. A la fecha 31/10/2019 Valuación activo \$52.147.687,92. Valuación pasivo \$1.470.232,16.- Activo y Pasivo que componen patrimonio destinado a la reducción de capital: Activo \$25.735.544,94. Pasivo: \$396.817,06.- Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olavarría de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19hs. Ignacia Erramouspe, Notaria.

dic. 13 v. dic. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI. 22.871.414; en el Expediente Nro. 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 16 v. dic. 20

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-5793/15 - Disposición N° 34/19 de fecha 20 de marzo de 2019: mediante la que se establece Artículo 2º: Aplicar al señor CARLOS OMAR SOSA, DNI N° 30.751.969 con domicilio en la calle Barragán N°1056 de la localidad y partido de Ensenada la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director

dic. 16 v. dic. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Partido de Bolívar con Extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de Daireaux**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSION AL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-019-1-3-2019

Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 13- Parcela: 8 DAIREAUX

BASANTA E IRAZOQUI Eduardo Antonio

BASANTA E IRAZOQUI Jorge Alberto

BASANTA Ramón Gerardo Antonio

Osmar Ariel Pacho, Escribano

dic. 16 v. dic. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Partido de Bolívar con Extensión al Partido de General Alvear**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de General Alvear cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO GENERAL ALVEAR - RNRD N° 1.

Nº EXPEDIENTE-NOMENCLATURA CATASTRAL--LOCALIZACION

2147-034-1-2-2018

Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 102- Parcela: 1 General Alvear

CORBALAN Y CISNEROS Paula Eugenia

CORBALAN Y CISNEROS Juan José

CORBALAN Y CISNEROS Juana

CORBALAN Y CISNEROS Silvana

Osmar Ariel Pacho, Escribano

dic. 16 v. dic. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

María Verónica Grosso, Notaria.

dic. 16 v. dic. 18

ANEXO/S

LISTADO [a7ecb0531eb7e330a79fbc84768720274838f95b3d672090808e569df5e5ec3f](#)

Ver

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Luján**

POR 3 DÍAS - Lujan, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Maria Veronica Grosso, Notaria.

dic. 16 v dic. 18

ANEXO/S

LISTADO 080ae2e0b10278a89fef058caac93158c05bbccdad937c7a9d042e524a0c6b67

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 1 DÍA - Señor contribuyente: Cumpló en informarle su deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago, No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diere lugar el incumplimiento. Queda Ud. Debidamente Notificado.

María Magdalena Kelly, Secretaria.

ANEXO/S

ANEXO 31eb1a7ae09b84a3c2f35291222f82628d2968eb6f4b9621f6cbeff7c65e57aa

[Ver](#)CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
RESOLUCIÓN N° 5 /19

Puerto Rosales, 6 de diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 05-CGPCR/19 mediante el cual tramita el proyecto de Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Versión 1.0, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de vital importancia, dada la proximidad del inicio del ejercicio 2020, fijar las pautas normativas y administrativas para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia General del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, considerando positivamente las cuestiones técnicas y legales pertinentes;

Que según lo normado por el Decreto N° 584/2019, Art. 27 inc. i) el Presidente puede adoptar las medidas que, siendo de competencia del Directorio, no admitan demora, verificándose a la fecha constatadas necesidades de premura;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 1272/2019; Por ello,

EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales Versión 1.0, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°. Disponer su tratamiento y consideración por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. i Anexo Único Decreto N° 584/19).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Guillermo A. Burgos, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I c9bc3ae75a551cbcbe4c060468657b993013214fc1237fdf7fe04b5691a008cf

[Ver](#)MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueron, BENITEZ JOSE NICANOR, Inhumado en la sección 32 letra I número 68; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2019.

German Pais, Director.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GABRIELA PAOLA CECCONE domiciliado en calle 8 n° 1185, localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 04 de diciembre de 2019. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN JOSÉ MIGUEL MARASTONI, CUIT 23-30580688-9 transfiere a Pablo Carlos Muñoz CUIT 20-26554362-7, el fondo de comercio de la carnicería, verdulería y despensa, sito en la calle Ushuaia 12 y calle Tierra del fuego, Garín, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MEDIO CIELO S.R.L., CUIT, 30-71566888-9, transfiere a Cartec II, CUIT 30-70973966-9, el fondo de comercio de Taller Mecánico de Carrocería y Pintura, sito en Colectora Este 2310 KM 46.5 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Señora SANDRA ELIZABETH NAVARRO DNI 20.659.164, con domicilio en calle Punta Alta 1346 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 193 a favor del Señor Gustavo Rubén Vittor, DNI 16.574.511 con domicilio en calle Guatemala 684 de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Joaquín González Rouco, adscripto N°15, con domicilio Paraguay 141 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a catorce días del mes de noviembre de 2019. Braian A. Breglia, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**- PINZHU CHEN transfiere a Xiaoying Chen su comercio de Autoservicio sito en Hilario de Almeida 5260 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **R.Castillo**. JUNYING ZHENG transfiere a Caizhu Chen su comercio de Autoservicio sito en Don Bosco N° 5944 R. Castillo Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. Se comunica que la Firma "FERRETERÍA LA 14 DE CARLOS A. SPINA, LUIS H. SPINA Y JUAN J. SPINA", Sociedad de hecho, CUIT 30-71056779-0 vende a la Firma "Ferreteria La 14" de Carlos Alberto Spina y Luis Horacio Spina, Sociedad Simple, CUIT 30-67798072-5.-, y ésta compra la totalidad del fondo de comercio dedicado a la actividad de Ferreteria y artículos de Iluminación; sito en calle 14 N° 3.024 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, T° 47 F. 243. CPCEPBA, Legajo 12094-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Berisso**. MARÍA CRISTINA GABLICKI, CUIT 27-06698874-6 vende cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia y perfumería denominado "Muro", sita en calle Montevideo 570 de Berisso, con todo los componentes del mismo, libre de pasivo y personal a María Eugenia Gatelli, CUIT 27-36351640-3 - Reclamos de ley en Montevideo 570 de Berisso. Dr. Francisco L. Gardes, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. De acuerdo a la disolución de la Sociedad de Hecho "FERNANDEZ EMILIO y HERRERA ALEJANDRA S.H. con CUIT 30-71069468-7 el señor Emilio Antonio Fernandez con DNI 14.064.747 cede y transfiere su parte del fondo de comercio sito en la calle 1° de Mayo 6079, Villa Libertad, San Martín, Provincia de Buenos Aires del rubro Panadería, Confitería, Comidas Rápidas y Venta de Cremas Heladas, a Alejandra Soledad Herrera DNI 29.445.021. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **V.J.L. Suárez**. YAN SAIHUA, transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio" sito en (69) Diag Suárez 7071, Pdo., San Martín a Weng Keqiang. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONELA MARA LO GIUDICE transfiere habilitación Municipal de Gimnasio Locales Cerrados (Salón de Pilates) sito en Pacífico Rodríguez N° 4864 Villa Ballester a Lucas Gabriel Campiutti. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BENITO PASQUARELLI cede y transfiere a Santiago Pasquarelli la habilitación de Carpintería Metálica - Fabricación de Aberturas sita en la calle Av. Dr. Ricardo Balbin N° 4095, Villa Juan Martín de Pueyrredón Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FERNANDEZ JUANA, DNI 10.130.485 transfiere a Ledesma Daiana Carina DNI 26.825.396 la habilitación de Playa de Estacionamiento Comercial sito en Bonifacini N° 1958, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANALIA VERÓNICA RÍOS, CUIT 23-27104291-4, transfiere fondo de comercio del negocio Lo De Martu, libre de pasivo dedicado a la venta de productos de kiosco, sito en la calle Carlos Casares 985 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, a Daniel Horacio Nieto CUIT 23-16104856-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. El Sr. ZHENG CHANGYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Jose Bianco nro 2542, localidad de El Palomar, partido de Morón, pcia de Bs. As. al Sr. Kai Zhuang. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. YAN CHUNLING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Los Aztecas 5040/48 localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As. al sr. Ruan Zhenchun. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM GRICEL LESCANO, CUIT N° 27-23813054-4, transfiere a Celia Pabon Aguilar, CUIT N° 27-92600932-5, un local comercial cuyo rubro es: Verdulería, sito en Buen Viaje 681 Morón. Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARISA NOEMÍ ARAGÓN, DNI 24.124.296, cedo cuya actividad es Receptoría de Ropa para Lavado, sito en la calle Av. Arias 2385 y Carlos Casares 921 Galería Norte Local 30. Castelar. Pcia. de Buenos Aires a la Sra. María Eduarda Benitez Olmedo. DNI 92.403.316, reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. WENG ZHEQI, DNI 94.180.231. Vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimenticios y en sector Separado ventas de Art. de limpieza y Bazar. Sito González 2600 Burzaco a Sra. Weng Jianying DNI 95.632.519. Con domicilio Tomas Valle 5859 La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen Reclamo de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que GRISELDA MARÍA SABETTA, DNI 5.805.274, domiciliada en calle 37 N°204 de La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad en formación "Farmacia Botica del Rossi S.C.S." sita en calle 116 N°251 (esq. 37) de La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica denominada "Farmacia Mene", sita en calle 37 esquina 116 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana María Oldani Galeano.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HERRERA SOLER LUZ MARÍA, DNI: 94.000.714; CUIL: 27-94000714-9, con domicilio en Lambaré 4342, PB "B", Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As.; transfiere a Marinero Angela María, DNI: 21.727.536; CUIL: 27-21727536-4, con domicilio en Alfredo Palacios 2541, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Lavadero Automático Familiar de Ropa y Venta de Artículos de Limpieza, con domicilio en Av. San Martín 1391, Ramos Mejía, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MEDICENTER S.A., C.U.I.T. N° 30-71548129-0, cede y transfiere a, Medihealth S.A., CUIT N° 30-71560901-7 local de ortopedia, sita en calle 3 N° 1265 1/2 de La Plata, oposiciones de ley en calle 3 N° 1265 1/2 La Plata. Dra. Valeria S. Martinez. Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social

YÑIGUES CARMEN NELIDA CUIT: 27-12889937-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería sito en la calle (Ruta 8) Lagomarsino N° 2662 de la Ciudad/Localidad Presidente Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Ojeda Oscar Roberto, CUIT: 20-14652031-7, expediente de habilitación N° 11060/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. En cumplimiento de la ley 11.867, los herederos, a saber BEATRIZ ALEJANDRA BRINGAS, ROSANA ISABEL BRINGAS y RICARDO GERMAN BRINGAS y la Sra. BEATRIZ GALANTERIA, por su porcentaje ganancial, anuncian la transferencia del fondo de comercio del Sr. Bringas Ricardo Cesar y/o Bringas Ricardo Cesar en sucesión ab-intestato, quien fuera titular del D.N.I. Nro. 07.759.594, CUIT 20-07759594-6, denominado comúnmente como "Colegio La Independencia Argentina", cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N.º 1436 y 4477), ubicado en calle Jean Jaures N.º 5776, Isidro Casanova, La Matanza, a "Esedlia S.A.", CUIT 30-7160709-0, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamamos de ley en Salta N.º 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT: 27-35118157-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y Artículos de Limpieza sito en la calle Ituzaingó N° 536 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Duffaut Aguilar Alan Nahuel, CUIT: 20-38294478-0, expediente de habilitación N° 10590/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11857, La Razón Social SARRAMONE LAURA CECILIA CUIT: 27-16168554-8, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Integral de Enseñanza sitio en la calle Las Magnolias 771, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Riveros Silvera Sol Melina, CUIT: 27-39116757-0, bajo el expediente de habilitación Nro 8871/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del tiempo legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BIONDI CAROLINA ROSALIA CUIT: 27-23125288-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería (18 Mesas) sito en la calle Avenida Madero N° 1396 de la Ciudad/Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Eymann Fabian Andres, CUIT: 20-36072487-6, expediente de habilitación N° 10182/2005 Alc1/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. PRACTICAL PROPIEDADES S.A. CUIT 30-71464428-5 transfiere a TTC Comercializadora S.R.L. CUIT 33-71030501-9 el fondo de comercio de depósito de artículos ferretería, sito en Ayacucho el Patricias Argentinas y Buen Ayre Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CECILIA BERTEZOLLO, CUIT: 27-25925060-4, transfiere a Pahe S.R.L., CUIT: 30-71492523-3 el fondo de comercio del rubro heladería y cafetería, bajo el nombre Iceland sito en la calle Mendoza 1667, Ing. Maschwitz, Buenos Aires. Reclamamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Campana**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: COLEGIO PRIVADO SAN ROQUE CARLOS FELIPE DE BÜREN con domicilio Saavedra N° P 2 Dto 9 de Campana, vendió a Modo Acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el fondo de comercio correspondiente al Colegio San Roque DEGEP bajo N° 3954 Nivel Primario y Diegop N° 7892 Nivel secundario destinado al colegio primario y secundario sito en Jean Jaures 1174 Campana asumiendo el Comprador todas las deudas y el personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Dra. María Marcela Logna, autorizada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **La Matanza**- ANA MARIA FORTUNATA transfieren a Auto W.S.A. sito en Av. Ing. Mosconi N° 13 Ramos Mejía. Reclamamos de Ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. CIANCHETTA JONATHAN MARIO transfiere su servicios de atención a ancianos con alojamiento, sito en Rodríguez Peña N° 4463, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., expediente de habilitación Nro. 17234 Letra C Año 2012 a residencia para mayores El Amanecer S.R.L. CUIT Nro. 33-71241018-9 Legajo DPPJPBA Nro. 194047. Reclamamos de ley en el mismo. Nanci E. Reid, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que LUCAS ADOLFO MAURO RUBERTO, DNI 22.255.909, transfiere libre de deudas el fondo de comercio habilitado como lavadero de ropa en la calle Moreno 3917 de esta localidad a Graciela Elisa García (DNI 11.320.436). Reclamamos de ley dentro del término en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. XINGCHAO CHEN, con D.N.I. N° 19.013.968, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle A. Barros N° 1305, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 5041/10/15 con rubro Supermercado a Gao Wencaimei, con D.N.I. N° 94.192.845. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HELASUR POLO S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-71318140-0, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle L. N. Alem N° 734, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 8107/15 con rubro Heladería a Marthi María Lourdes, con D.N.I. N° 34.454.787. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. GONZALEZ MIGUEL ENRIQUE y GONZALEZ JUAN ALBERTO SH CUIT N° 30-70700185-9, con domicilio legal en Luis María Drago 3391, Longchamps, Partido de Almirante Brown vende a "Las Varillas Gas Saci S.A.", C.U.I.T 30-54302442-9, con domicilio en Avda. Eva Perón 3992, Partido de Lanús, el fondo de comercio denominado "Casa Miguelito", Rubro: depósito y venta mayorista y minorista de gas envasado, sito en Luis María Drago 3.391, Almirante Brown.- Reclamos por el plazo de Ley en las oficinas del profesional interviniente, Martillero Omar D. Bellusci, Salta 1.745, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 20

Convocatorias

BARRANCAS DE IRAOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase a los Sres accionistas de Barrancas de Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-12-2019 a las 17hs para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al ej. finalizado el 31-12-2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.

Nota: Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Abel Otamendi, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

ENSALADERA DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 hs. en 1° convocatoria y a las 13:00 hs en 2° convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios 4.- Autorizaciones. Sebastián Martín Cirrincione, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

GRUPO DINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 2/12/2019 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, a celebrarse en la sede legal de calle (48) Boulogne Sur Mer N° 5086 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término;

- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de octubre de 2015; Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de octubre de 2016; Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de octubre de 2017 y Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de octubre de 2018;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Designación de Directorio por Vencimiento de Mandatos;
- 6) Aumento de Capital Social de \$ 200.000 a \$ 1.000.000. En su caso reforma de Estatuto Social en su Artículo Cuarto;
- 7) Reforma de Estatuto Social en su Artículo Decimo Sexto;
- 8) Autorización de gestión Ante La DPPJ. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de División Proyectos y Montajes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 2020 a las 13.00 hs, en Primera Convocatoria y a las 14.00 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Las Heras 2221 de la ciudad de Villa Ballester, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se cita a considerar el balance general al 31 de mayo de 2018 con atraso.
3. Consideración del balance general al 31 de mayo de 2018 y al 31 de mayo de 2019 y sus memorias.
4. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio para cada balance general.
5. Consideración de la distribución del resultado para cada balance general. Roberto O. Sartoris, Contador Público.

dic. 11 v. dic. 17

CERUBA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 10 horas, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
 - 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
 - 3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.;
- Y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 15 horas, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos 15° y 16° del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
 - 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescindencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo 11° del Estatuto social.
 - 3) Disolución de la sociedad.
 - 4) Nombramiento de Liquidador.
 - 5) Autorizaciones.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca.
- Fdo. Lorenzo Vallerga: Autorizado.

dic. 12 v. dic. 18

AHORRO SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en Belgrano N° 189 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de los cargos del Directorio.
- 2) Aprobación de la Venta del Inmueble.
- 3) Autorización para suscribir la escritura

dic. 12 v. dic. 18

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para la elección de los integrantes del directorio, para el 30 de diciembre de 2019 a las 20 horas en Primera Convocatoria y a las 21 horas en Segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio calle Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:

- 1) Determinación del número de Directores y su pertinente elección por tres ejercicios;
- 2) Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. El Directorio. Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

dic. 13 v. dic. 19

LA ROTONDA DE 32 S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 03/01/2020 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2019. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2019. Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

dic. 16 v. dic. 20

Sociedades

ANDAMIOS MAF ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 15/04/2015, y complementaria de fecha 21/04/2015, unánimes (art. 237 LGS), se procede a la elección como Gerente de Sonia Fernández Dionis, D.N.I. 95.225.698, CUIL 27-95225698-5, quien actuará de manera indistinta con el gerente Juan Antonio Rutinelli. Rodrigo Villalba, Abogado.

COMINTER NORPATAGÓNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - "Cominter Norpatagónico S.R.L." Constituida por Instr. partic. con firma certif. del 05/12/2019, por Esc. Ana C. Ruiz Tit. Reg. Not. 36 de Bahía Bca. Socios: Rodrigo Rafael Iglesias, arg. nac. el 06/06/1981, soltero, comerciante, DNI 28823898, CUIL 20-28823898-8, domic. Portugal N° 543, P.3 de B. Bca., Pcia. de Bs. As.; Bianel Natalia Iglesias, arg. nac. el 23/01/1983, casada, abogada, DNI 30062783, CUIL 27-30062783-3, domic. Martiniano Rodriguez N° 191, P. 2A de B. Bca, Pcia. de Bs. As. Objeto: a) prestación de servicios de despachante de aduana, transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos; comercializar importar y exportar toda clase de bienes permitidos por las leyes aduaneras; b) comercialización importación y/o exportación, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios; distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social; c) Desarrollo y explotación de sitios y servicios de Internet para uso propio y/o de terceros vinculados al objeto social; prestar o proveer servicios de Internet, servicios de comunicaciones, técnicos, de página o portal, publicidad y promoción a través de Internet, servicios de comercio electrónico e-commerce, publicaciones en Internet y medios gráficos; adquisición y venta de artículos virtuales (software y derivados en su mayoría); entrega de información, productos, servicios o pagos por medio de líneas telefónicas, redes de ordenadores o de cualquier otro dispositivo electrónico, a través de transferencia de fondos electrónica, administración de cadenas de suministros, marketing en Internet, procesamiento de transacciones en línea, intercambio electrónico de datos, sistemas de administración del inventario y sistemas automatizados de recolección de datos, entre otros. Desarrollar, contratar u otorgar dominios web, licencias de uso de sistemas. Desarrollar, comercializar e instalar cualquier sistema informático. Desarrollar y comercializar plataformas en línea de compra/venta de productos propios y de o para terceros. d) Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros; e) Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio, de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; f) Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles; g) organización, promoción y producción de seguros; administración de carteras de seguros, análisis de riesgos, vinculación de productores de seguros, arbitrajes, inspecciones, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros; mediante la comercialización, intermediación, representación de operaciones referidas a seguros y reaseguros de acuerdo con las leyes que regulan la materia; gestión de cobranzas, de pagos de primas y premios de pólizas y toda representación, comisión, mandato y gestión de negocios relacionados directamente con el objeto social; h) compraventa, locación, construcción y o distribución de contenedores

nuevos o usados; i) Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo.- Órgano de Adm. Socio Gerente Rodrigo Rafael Iglesias por todo el termino duracion. Duracion: 100 años. Fiscalización: Por los socios. Capital: \$50000 dividido en 50 ctas de valor nominal de \$1000 c/u. (1 voto por cta). Sede: Vieytes 752, piso 2 A de ciudad y partido Ba. Bca. Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31/03. Esc. Ana Carolina Ruiz. Mat. 5583. Reg. Not N° 36.

SERVICIOS HLB S.A.

POR 1 DÍA - Reforma y texto ordenado: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9 del 3/12/2019. Ampliación del objeto social: La sociedad tendrá por objeto, además de los ya previstos: transporte terrestre de cargas generales y transp. no regular de pasajeros, nacional e internacional, agropecuarias, comerciales relacionados con la industria petroquímica y la construcción, la elaboración, comercialización, y distribución de hormigón y productos asociados y Minera mediante la extracción de minerales, explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, comercialización de minerales y productos de la industria minera, quedando exceptuada la extracción de hidrocarburos.- Modificación del artículo primero estableciendo solo el domicilio social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar cualquier tipo de representación dentro y fuera del país.- Aclaración y ratificación de la sede social en calle Zuviria 260 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- Confección de un texto ordenado del estatuto.- Autorizada Viviana Giambartolomei, Notaria.

PROYEC-SUR INSUMOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura N°463, F° 1.262 del 03/12/2019, Reg. N° 68 Protocolo de Sandra Iribar. 1) Gabriel Francisco Moya, nac. 01/06/1968, soltero, arg., DNI 20.045.505, CUIT 20-20045505-4, comerciante, dom. Artigas 36, Ba. Bca. Pdo. Ba. Bca. Prov. Bs. As. Silvia Noemi Schonhoff, nac. 06/05/1964, casada, arg., DNI 16.813.889, CUIT 27-16813889-5, comerciante, dom. Berutti 959, Dto. B, Ba. Bca., Pdo. Ba. Bca., Prov. Bs. As. 2) Por instr. Publico 03/12/2019, 3) Proyec-Sur Insumos Industriales S.A. 4) Berutti 959, Dto. B, Pdo. Ba. Bca., Prov. Bs.As. 5) dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos a realizar las siguientes actividades A) Comercial: comercialización, fabric., fraccionamiento, explotac., transformac., distribuc., importac., exportac., de hierro, metales ferrosos y no ferr., aceros y/o aluminios y productos siderúrgicos, de zinguería, chapas galv., de fibrocemento y plásticas de todo tipo. Techos y estructuras met., tanques, vigas, puentes, cabreada y barandas, prefab. de cañerías, conductos de agua y aires, equipos viales y movim. de tierra, tanques de almacenamiento, equipos de andamiaje y moldes de hormigón. Empalizadas, cercos y portones. Tuercas, bujes, barras y afines, planchuelas y estanterías met., alambres, perfiles y electrodos. Artículos de construcc., ferretería, materiales y acces. eléctricos de uso industrial y doméstico, maquinarias domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, art. de seguridad y productos afines. Vidrios, cristales y/o espejos. Caucho natural o sint. y cueros. Art. de cerámica, esmaltados o no, revestimiento, pisos cerámicos, elementos para la construcc. de premoldeados Carpintería met., estructuras, cerramientos, tabiques, bienes muebles, equipos, sus repuestos y acces.. Instalaciones de equipo para fábrica, piezas fabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos, reparaciones de equipo ya instalados, mantenimiento de fábricas. B) Servicios: Realizar todo tipo de servicio técnico para el mantenimiento, reparac. y conservac. de maquinaria, equipos indust., vehículos pesados, automotores y motores en general. Servicios hidráulicos, mantenimiento y reparación de bombas hidráulicas, cilindros, direcci. hidr. vehicular, fabricac. y brochado de mangueras hidr. de baja, media y alta presión; adaptación y reformas; venta de repuestos. Mantenimiento predictivo y preventivo de maq. indust.. C) Representación Y Mandatos: Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrac. de mercaderías recibidas en dep., gestiones de negocios, administrac. de todo tipo de bs., capitales y/o empresas en gral.; pudiendo ejercer la representac. legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros.- Podrá en todos los casos, actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en gral., dentro y fuera del país.- D) Importación Y Exportación: Realizar la importac. y exportac. de los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional.- E) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio, en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin gtía. real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21526, sus modificatorias y concordantes para las cuales requiere el concurso de Ahorro Público.- F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, creación de clubes de campo explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar las operaciones sobre inmuebles, inclusive su admin., que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos. y contraer obligaciones, con el fin de realizar todo tipo de acto y operaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades comprensivas del objeto social 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$ 100.000.-, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.- valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto c/u. Se suscribe de la siguiente manera: Gabriel Francisco Moya 950 acciones, Silvia Noemi Schonhoff 50 acciones. 8) Direct.: Presidente; Gabriel Francisco Moya, Director Suplente; Silvia Noemi Schonhoff, duración en los cargos: tres años 9) Sindicatura: prescinde 10) Cierre de ejercicio: 30-11. Carlos G. Vitale, Cdor. Pub.

BUNGE S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 8 del 30/11/2019 los socios resuelven: la reconducción de la sociedad por haberse

vencido el plazo de duración, modificando la cláusula 3ra del estatuto social en lo referente al plazo de duración, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Tres: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la presente reconducción. La reunión de socios podrá prorrogar su duración o resolver su disolución y liquidación por mayoría del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

REPUESTOS PADONA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Art. 10 Ley 19.550. Domicilio legal de la sociedad Calle 28 N° 617 de Santa Teresita, Partido de la costa, Provincia de Buenos Aires. Cdor. Rubén Oscar Martins.

TRUST AND HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 4/12/2019 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Agustina Belén Vazquez Irabedra, arg., nacida 14/5/1984, soltera, empresaria, DNI 30.800.674, CUIT 27-30800674-9, domicilio Azcuénaga 344, de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, provincia de Bs. As.; Dra Suplente: Constanza Lujan Vazquez Irabedra, arg., nacida 1/11/1982, soltera, empresaria, DNI 29.432.657, CUIT 27-29432657-5, Domicilio Azcuénaga 344, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, provincia de Bs. As.- Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Azcuénaga 344, Monte Grande, E. Echeverría, Bs As. Nicolas Abrun, Apoderado.

NINO PLANET S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 4/12/2019 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Constanza Lujan Vazquez Irabedra, arg., nacida 1/11/1982, soltera, empresaria, DNI 29.432.657, CUIT 27-29432657-5, Domicilio Azcuénaga 344, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, provincia de Bs. As.; Dra Suplente: Agustina Belén Vazquez Irabedra, arg., nacida 14/5/1984, soltera, empresaria, DNI 30.800.674, CUIT 27-30800674-9, domicilio Azcuénaga 344, de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, provincia de Bs. As.- Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Leandro N. Alem 260, Monte Grande, E. Echeverría, Bs As. Nicolas Yabrun, Apoderado.

CARDOESTE COMBUSTIBLES 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 290 del 09/12/2019 – Rubén Natalio Ghidella Cardo, con DNI N° 24.690.627, nacido el 06/06/1975, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Tucumán 3252, Castelar, Bs As; y María Lorena Ghidella Cardo con DNI N° 22.970.588, nacida el 17/10/1972, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Nicolás Repetto 1165 Unidad Funcional N° 2, Hurlingham, Bs As, constituyeron "Cardoeste Combustibles 2020 S.R.L.". Sede Social: Salvador Curutchet 3386, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$300.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: I- Explotación integral de estaciones de servicio: Mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, a saber: I.1- Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo - Accesorios: mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo; I.2- Lubricentro: servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, y accesorios en general para automóviles, motocicletas, camionetas, etc.; reparación y mantenimiento en general y demás actividades afines. Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y toda otra forma de comercialización de mencionados productos; I.3- Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; I.4- Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados; I.5- Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; I.6- Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general; I.7- Minimercado, quiosco, bar y restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexo a la estación de servicio, del ramo de los almacenes, los quioscos (incluidos el tabaco y los cigarrillos), pizzerías, confiterías, bares, restaurantes, despachos de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; II- Construcción y montaje de estaciones de servicios para su reventa; III- Aprovisionamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas; IV- Importación y exportación: de todos los productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes, y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de la actividad. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la Sociedad contratará profesionales con el título habilitante que corresponda. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Gerencia: Rubén Natalio Ghidella Cardo y María Lorena Ghidella Cardo. Ambos con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GAPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 10/12/19. Se designan Gerentes: Vanina Xoana Rubil, argentina, 12/1/83, DNI 29825743, soltera, empresaria, domicilio Merlo 1202, Castelar, Partido de Morón, Prov. Bs. As. Eduardo Julio Galdin, argentino, 19/10/47, LE 5220351, casado, empresario, domicilio Fraga 929, Muñiz, Partido de San Miguel, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

BUTORI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alan Brian Jakus arg. 8/04/1995, DNI 38.835.102, CUIT 20-38835102-1, Soltero, Martillero Corredor Público dom. 24 n° 4741 de Berisso, Pcia Bs As; y Julian Ceccarelli, arg. 16/03/1995 DNI 38.835.043, CUIT 20-38835043-2, Soltero, Arquitecto dom. 173 norte n° 502, Berisso, Pcia Bs As. 2) Inst. Privado del 2/12/2019 3) Butori S.R.L 4) Calle Los Nardos n° 4927 Cdad y Pdo de Berisso, Pcia Bs. As 5) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Comercial: I La industrialización; comercialización, distribución de materiales varios para la construcción. II. La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos. III Indumentaria. Fabricación, distribución, comercialización, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. Gastronomía. Ferretería. Cosmetica y Perfumería. Imprenta. Ingeniería y Arquitectura de Obra: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas y/o privadas. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Importación y Exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. Logística: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general. Informática: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos y mejora de procesos relacionados a tecnologías de la información. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Uno o más personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Alan Brian Jakus. Fiscalización: los socios, art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Guillermo Pache. Abogado.

SVEA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/07/19 Se designa Presidente a María Cristina Pujol, DNI 5422487 y Director Suplente a Juan Pablo Garófalo DNI 25097148. Por tres ejercicios. Se aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Dardo Rocha 1978 Of B2, loc y part San Isidro, Bs As.- Contadora Marcela Castellano.

CASDEJO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan José S, arg., sol., comerciante, DNI: 10.798.864, CUIT: 2010798864-6, San Lorenzo N° 3359, Mar del Plata, Bs. As., 22/5/1954; Gisele Jael Sartal, arg, sol, empleada, DNI: 33.102.957, Cuit 27-33102957-8, 14/07/1987, Falucho N° 4151, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 3) Casdejo S.A., 4) Sarmiento N° 2888, piso 5to Mar del Plata 5) Inmobiliaria, construcción, reparación, reforma de todo tipo de edificios. Prestación de ss. Fiduciaria: actuar como fiduciario u ocupar cualquier otro rol dentro del fideicomiso. Industriales, comerciales, Importación y exportación. Operaciones financieras, (exp Ley 21526) y siempre actuaran con dinero propio. 6) 99 años desde insc. 7) \$ 100.000, 8) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 4. Director suplente: mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Sartal Juan José, Dir. Supl.: Sartal Gisele Jael. Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/12. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

TUTTO A POSTO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación Objeto: Acta: 30/10/19. Se reformó Art. 3 y se amplía el objeto social agregando lo siguiente: Art. Tercero: Obj.: Fiduciaria: La sociedad puede actuar como fiduciario u ocupar cualquier otro rol dentro de un contrato de fideicomiso, excepto lo que requiera de autorizaciones o inscripciones según leyes especiales. Queda excluido del objeto social la posibilidad de realizar oferta pública o intervenir en fideicomisos que lo hagan, por no estar la sociedad autorizada a funcionar como entidad financiera en los términos de la Ley 21.526 conforme lo exige la segunda parte del art 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. Gabriela A. Izzo Contadora, Pública Nacional.

CANTEEN S.A.

POR 1 DÍA - Por medio de asamblea ordinaria del 21 de mayo de 2019 se designó a María de las Mercedes Josefa Sierra Lopez como presidente y a Francisco Javier Cainzos como Director Suplente. Dra. María Fernanda Liguero, Abogada.

SCARLET S.A.

POR 1 DÍA - Por medio de asamblea ordinaria del 14/05/2019 se designó a Alberto Andrés Rodriguez como presidente y a Francisco Javier Cainzos como Director Suplente.

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Desarrollos Sucre S.A. comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 08/05/2019, se resolvió fijar en 3 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Director Titular: Germán Miguel Herrera; Director Suplente: Jerónimo José Bosch, quienes permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2019. Los Sres. Directores constituyeron domicilio especial en Int. Avalos 2829 PB, Provincia de Buenos Aires. Joaquín Aparicio Abogado.

VALUE FOODS S.A.

POR 1 DÍA - Value Foods S.A. comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 03/09/2019, se resolvió fijar en 3 el

número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Jerónimo José Bosch; Director Titular y Vicepresidente: Nicolás Pichon Riviere; Director Titular: Eduardo Gruneisen; Director Suplente: Luciana Siloe Puente, quienes permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2019. Los Sres. Directores constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 602, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Joaquín Aparicio, Abogado.

FULLSAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-71553463-7. Reunión de Socios del 25/11/2019 acepta la renuncia de Roberto Irigoytia a su cargo de Gerente y se designa en su remplazo a Graciela Martin, argentina, divorciada, nacida el 14/11/1950, DNI 6.500.288, CUIT. 23-06500288-4, empresaria, con domicilio real en Victoria Ocampo número 360, piso 3º, CABA, con domicilio especial en Av. Maipú 18 Local 70 de Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; resuelve Modificación de Estatuto: "Cuarto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: Elaboración y venta de proyectos de seguridad integral, planificación y ejecución de servicios de seguridad integral y prestación de vigilancia a empresas y dependencias oficiales y/o privadas. Venta de servicios y consultoría al sector público y/o privado. Concurrencia a concursos y licitaciones públicas y/o privadas y afines. Prestación de servicios de organización, información y asesoramiento industrial, comercial, técnico, de relaciones públicas e industriales con exclusión en todos los casos de lo reservado a los profesionales liberales universitarios que por disposiciones legales en rigor, no pudieran ser realizadas bajo la forma jurídica adoptada. Servicios de protección empresaria y custodias de todo tipo de valores, ya sea pagaderos en dinero, en tránsito u otras formas. Servicios de Control de Personal, control de ausentismo, seguridad personal y toda misión afín contratada de conformidad con lo establecido en el edicto de policía particular vigente. Vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de los inmuebles, custodia de transporte de mercaderías, custodia de personas, custodia de caudales y otros tipos de custodia. Monitoreo y seguimiento satelital y servicios de logística de vehículos de transporte en general utilizando las distintas tecnologías disponibles en plaza. Instalación y monitoreo de alarmas domiciliarias a través de las tecnologías disponibles en plaza. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad o la comunicación incluyendo actos de armas y su munición dentro de las normas legales en vigor. En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires exclusivamente como Agencia de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la Ley provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de Bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires la prestación de servicios de vigilancia privada, custodias personales, custodia y transporte de bienes y valores y vigilancia con medios electrónicos, ópticos, electroópticos todo debidamente ajustado al cumplimiento de la Ley 1913 y su reglamentación y Ley 5688 del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, sus modificaciones o las que pudieren suplantarlos en el futuro. Podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante." "Artículo Quinto.- El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos de valor nominal cada una (V\$N 10) y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Graciela Martin es titular de nueve mil (9.000) cuotas de V\$N 10 cada una y de 1 voto por cuota; y Alejandro Perez Scianca es titular de un mil (1.000) cuotas sociales de V\$N 10 cada una y de 1 voto por cuota. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.-" y el cambio de sede social a Avenida Maipú 18, local 70, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público. Esc. N° 180 de fecha 9 de diciembre de 2019 Reg. 89 Luciana Carolina Botte, Escribana.

POLYGON LABS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Asamblea del 19/07/2019 se designa a Alejandro José Sánchez Ingénito como presidente, Claudio Gabriel Colombano como vicepresidente y Karen Peterson como directora titular y a Marcelo Kemper como director suplente, todos por el término de un ejercicio, quienes constituyen domicilio especial en Ing. Butty 240, piso 12, CABA. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Asamblea del 05/04/2019 se designa a Alejandro José Sánchez Ingénito como presidente, Claudio Gabriel Colombano como vicepresidente, Karen Peterson como directora titular y Marcelo Kemper como director suplente, todos por el término de un ejercicio, quienes constituyen domicilio especial en calle 56, N° 720, La Plata. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

RODACO ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 33 de fecha 5/11/2019, se resolvió: (i) fijar en 3 (tres) el número de Directores Titulares y en 1 (uno) el número de Directores Suplentes; (ii) designar a los Sres. Rubén Juan González, Carlos Hernán Acosta y Miguel Philippe Ferrer como Directores Titulares y al Sr. Miguel Ángel Marsili como

Director Suplente, por el término de 3 (tres) ejercicios, es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables finalizados al 2022; (iii) dejar constancia de que el Directorio quedaría constituido del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Rubén Juan González, Director Titular y Vice-Presidente: Carlos Hernán Acosta, Director Titular: Miguel Philippe Ferrer y Director Suplente: Miguel Ángel Marsili; y (iv) designar al Sr. Ricardo Truppel como Síndico Titular y al Sr. Jorge Raúl Araujo Müller como Síndico Suplente por el término de un ejercicio, es decir, hasta la consideración de los Estados Contables finalizados al 2020. Los Directores y Síndicos aceptaron los cargos para los cuales han sido designados y constituyeron domicilio especial en Laprida 745, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Leila Vanina De Luca, Abogada. - T° 44, F° 425, CASI.

FRATTEMPO 19 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público del 05/12/2019. Socios: Lorena Elizabeth Gonzalez, argentina, ama de casa, Nac 14/07/1974, soltera, CUIL 27-23971338-1, DNI 23.971.338, dom H. Irigoyen 3685 MdP; y Jesús Fernando Pazos, argentino, nac el 20/10/1977, soltero, martillero, CUIT 20-26183745-6, DNI 26.183.745, dom. en Rivas 2798 MdP; Denominación: Frattempo 19 SA. Dom: General Rivas 2798 de Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj: por sí o 3ros, o asociada a 3ros: en cualquier pte de Rep. o del extranj: Comerciales: comp. y vta., permuta, cesion, comisión, consignación, deposito y transp. de prod., materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con el obj. Industrial. La exp. de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos ind. Importaciones y exportacnes. Industriales: mediante elaboracn, fabricación, transformacn de fibras, hilados y tejidos naturales y/o de ornamentacn. Inmobiliarias: mediante compra vta., permuta, fraccionamiento, admcn. y explotacn. de bienes inmuebles, incluso las operacnes. comp. en las leyes y reglamentaciones sobre la Prop. Horiz. Mandatos y Servicios: mediante el desarrollo de toda clase de represent., distribucn, cobranzas, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento en adm. de negocios y empresas, quedando expresamte. Excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o activ. q de conformidad con las disp. legales vigentes, deben ser realizadas por profesionales con titulo habilitante. Financiera: relizacn de op. Financieras de inversn, financiacn de operaciones com., prestamos personales o no, hipotecarios y operaciones. de crédito con gta. o sin ellas. Const. y transf. de hipotecas, prendas y otros derechos reales; comp.vta y negociacn de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos pub. o priv. y contratacñ por "leasin"; aporte de cap. A soc. constituidas o a construirse tanto en el país o ext. Para negocios ptes. o futuros; dejando expresa constancia q todas las operc. financieras se realizarán con dinero propio. La soc. no podrá realizar las oper. comprendidas en la Ley de Entidades Financ. y legislaciones complementarias y otras q requieran el concurso de ahorro pub. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig., realizar todos los actos, contratos y operc. q no contraríen las leyes vigentes o q se opusieran a lo estab. En este estatuto, inc. La prescrip. X el art. 375 de CCyC. Cap. soc: \$ 120.000 div en 5000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$240, valor nominal, c/u y de 1 voto por acción. Suscripción e integración: Lorena Elizabeth Gonzalez 250 acciones de pesos doscientos cuarenta valor nominal c/u y de 1 voto x acción, o sea la suma de pesos sesenta mil; y Jesús Fernando Pazos, 250 acciones de pesos doscientos cuarenta valor nominal c/u y de 1 voto x acción, o sea la suma de pesos sesenta mil. Designación de directorio. Se designa en este acto al sig. Directorio: Presidente: Jesús Fernando Pazos y Director suplente: Lorena Elizabeth Gonzalez. Fiscalización: art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/06. M. Cristina Mirave.

MULTOCK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Ernesto Tomasi, argentino, fecha nac. 11/08/64, DNI. 16995529, divorciado s/ sentencia 8/06/2004, agente de propaganda médica, CUIT, 20-16995529-9, domicilio Las Heras 2960 P.5 "A", MdP, de la Ciudad de Mar del Plata, Part. de General Pueyrredón, Bs.As.; y Elisabeth Claudia Perez, argentina, fecha nac. 19/02/1967, DNI 18593916, divorciada s/sentencia 15/05/2002, agente de propaganda medica, CUIT 27-18593916-8, domicilio Las Heras 2960 P.5 "A", MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs. As. 2) 09/12/2019; 3) Multock Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Chacabuco 4123 P.B "D", MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs.As.; 5) compra, venta, distribución, fabricación, importación, y exportación de pinturas, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado con la decoración y la construcción de viviendas y edificios, revestimientos internos y externos, artículos electrodomésticos y/o del hogar en general; artículos e insumos eléctricos, y ferretería industrial, mayorista y/o minorista de artículos de electricidad, cerrajería, herramientas, sanitarios, herrería, maderas e insumos y de todo tipo de artículos de venta en ferreterías; 6) 99 años; 7) Cuatrocientos mil pesos (\$400.000); 8) La Adm. social será ejercida por el Socio gerente Carlos Ernesto Tomasi duración del cargo duración del contrato social; 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550; 10) 31/10. Mariano Chochi, Contador Público Nacional.

ÉNFASIS SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades: "Énfasis Servicios de Salud S.A.", con fecha 04 de octubre del 2019 según Acta de Asamblea Ordinaria Numero 2, procede a la aceptación de la renuncia de los Sres. Pablo Eusebio Echeverría y Patricia Coliluan y la designación de las Sras. Patricia Mabel Lisotti para el cargo de Presidente y María Beatriz Oxagaray como Directora Suplente. Pablo Rosende, Contador Público Nacional.

ÉNFASIS SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: "Énfasis Servicios de Salud S.A.", con fecha 4 de octubre del 2019 según Acta de Asamblea Ordinaria Numero 2, procede al cambio de domicilio legal de la sociedad en calle Falucho 2981 3º piso oficina B de la ciudad de Mar del Plata. Pablo Rosende, Contador Público Nacional

WHOLE WORLD TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta de Reunión de Socios del 15/04/2019 se designa Gerentes a partir del 01/05/2019 a Karina Viviana Fernandez DNI 18568143 CUIT 27-18568143-8 El Chingolo y La Tijereta, y Rosana Mabel Tavares DNI 18127787 CUIT 27181277873 Laprida 1076. Juan Manuel Sasso, Contador Público.

DONCAJULU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por escritura complementaria N°667. Se modifica artículo Primero: Denominación: Doncajulu S.A. 2) Domicilio 12 de Octubre 3317, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Fdo. Leonardo Dario Cuccaro.

SMPM FINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/09/2019, con la totalidad del capital social se resolvió por unanimidad modificar el Directorio: Presidente: Luciano Damián Pollo, DNI 31.181.276; Vicepresidente: Pablo Maximiliano Meerfeld, DNI 23.466.368; quienes aceptan cargos y fijan domicilio legal y especial en Calle República N° 4994, Piso 2 Dpto. "C", Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Ariel Omar Geis, Contador Público.

DALLEDONNE Y CAVASASSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Soc: José Mauricio Dalledonne, 41 años de edad arg., odontólogo, domic. en Traverso 162 , de Villa Ramallo, pdo de Ramallo, Pcia. de Bs. As., DNI n° 26.390.777, CUIT N° 23-26390777-9, casado en prim. nupc. con Luisina Paglino, DNI n° 32.898.262 cuit n° 27-32898262-0 y Germán Pablo Cavasassi, 42 años de edad, arg., empresario, domic. en Primera Junta 117, de Villa Ramallo, pdo de Ramallo, Pcia. de Bs. As., DNI n° 25.768.092, CUIT N° 20-25768092-5, soltero. Fecha de inst.de const: 09 de diciembre de 2019 Denom.: Dalledonne y Cavasassi S.R.L. Dom.: Primera Junta 117, Villa Ramallo, pdo de Ramallo, pcia. de Bs.As. Durac.: 40 años a partir de la fecha de inscrip.del instr.de const. Objeto Soc.: servicios de ingeniería y arquitectura, construcción de obras públicas y privadas, servicios inmobiliarios, servicios de volquetes y contenedores. Cap.Soc.: \$ 150.000 , dividido en 1.500 cuotas sociales de \$ 100 c/u, que los socios suscriben de la sig. Forma: José Mauricio Dalledonne 750 cuotas o sea, \$ 75.000 y Germán Pablo Cavasassi 750 cuotas o sea, \$ 75.000; de las que integ en dinero efec. en este acto el 25%, oblig. a completar el saldo en un plazo máx. dos años a partir de la fecha del presente contrato. Adm. y rep.legal : Estará a cargo de un gerente, socio o no, siendo necesaria su firma para obligar a la soc. Gte desig: Germán Pablo Cavasassi. Fisc.: Será ejercida por los socios conforme lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550.Cierre de Ej.: treinta de noviembre de cada año. Adriana Matilde Alonso, Contadora Pública Nacional.

BRITOMAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 15/10/2019. Renuncia Joaquín Ernesto Brito. Se designa Gerente: Cecilia Ana Brito, Argentina, 25/3/82, casada, DNI 29368708, empresaria, domicilio Zárate 2129, Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Julio Querezoli, Contador Público.

NAFIL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 20/01/2019, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sergio Omar Oviedo, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 14.855.514, nacido el 18/11/1961, Cuit N° 20-14855514-2, domiciliado en la calle Almafuerte 3.901, lote 829 del Country Club Banco Provincia, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As; Vicepresidente: Pablo Fabián Morrone, argentino, soltero, inversionista, DNI N° 36.697.888, nacido el 14/04/1992, Cuit N° 20-36697888-8, domiciliado en la calle Maipú 1.341, Barrio Privado El Casco, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Julián Ariel Morrone, argentino, soltero, inversionista, DNI N° 38.855.563, nacido el 17/02/1995, Cuit N° 20-38855563-8, domiciliado en la calle Maipú 1.341, Barrio Privado El Casco, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Gaona Sur N° 5.602, Moreno, Provincia de Bs As. Autorizado: Leandro Damián Arrieta.

IMÁGENES-MUJER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Escritura N° 928; Folio 3628. 21/11/2019. Rectificatoria: - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes actividades: a) Prestación por intermedio de profesionales médicos. Técnicos y/o bioquímicos, de toda clase de servicios médico asistenciales, de cirugía, diagnóstico, estudio, tratamiento, análisis clínicos y especializados.- Explotación de Clínicas, sanatorios, laboratorios, consultorios y todo otro establecimiento afín, ya sea en forma integral o prestando servicios dentro de los mismos, como así también explotación de centros de medicina pre-paga, sujeto a lo establecido por las leyes y reglamentos vigentes en la materia.- b) Importadora y Exportadora: mediante la compra, venta e importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia y vinculadas con las actividades mencionadas anteriormente; sean esos bienes tradicionales o no lo sean.- Se deja constancia que la sociedad no desarrollará la actividad comprendida en la Ley 10.606. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".

PLUS KAN S.A.

POR 1 DÍA – Cambio de Directorio: Por Asamblea Extraord. de fecha 05/12/19, renuncia a su cargo de Presidente el Sr.

Bralo Adrián César, DNI 26.251.734 y renuncia al cargo de Director Suplente la Sra. Perez Mercedes Agustina, DNI 10.261.359. Por unanimidad se designa nuevo Presidente al Sr. Sergio Adrián Ponce, DNI 25.788.915 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente al Sr. Néstor Mario Gimenez, DNI 32.440.013. Sergio Adrián Ponce, Presidente de Plus Kan S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2021. Cambio de Domicilio: Por Asamblea Extraord. de fecha 05/12/19 se cambió el domicilio social a la calle Angel Acuña N° 1334, de la Loc. de Villa Tesei, Part. de Hurlingham, Prov. de Bs. As. Adrián César Bralo, Contador Público.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Direc. del 10-11-19 renunció Jorge Marcelo Zubillaga y Patricia Beatriz Perugorria y por AGO del 03-12-19 se nombró: Pte.: Sergio Gabriel Marino, y Dir. Supl.: Jorge Marcelo Zubillaga. Eduardo J. Herrera, Escribano.

PIONEROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Cambia por Santos Pioneros S.A. Por Esc. Pub. N° 120 del 06/12/2019 se modifica el artículo primero del Acta Constitutiva, modificando en consecuencia el artículo primero del contrato constitutivo, lo cual quedará redactado de la siguiente manera: A) Del acta constitutiva: "I) Denominación - Domicilio: La Sociedad Anónima se denominará "Santos Pioneros S.A.", y tendrá su domicilio social en la calle Génova 593, de la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá.-" B) Del Estatuto Social: "I) Denominación, domicilio y duración.- Artículo Primero: Bajo la denominación de "Santos Pioneros S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.-" Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

POLIMEX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-54977378-4. Cambio de directorio de S.A. Por Asamblea Ordinaria unánime de 15/08/2017 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: María Silvia Gana, D.N.I. 32.482.685, CUIT: 27-32482685-3, y Director Suplente: Joaquín Carlos Mario Gana, D.N.I.: 34.851.059, CUIT: 20-34851059-3, ambos domiciliados en Garay 2630 - Mar del Plata, A. D. Casado. CPN.

MARDELTUR CAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea de Socios del día 25-09-2019 se aprueba reforma Art.5 del estatuto y la admin. se aumenta a uno o más gerentes. Se designan socios gerentes a Alejandro Juan Patane y Juan Carlos Mario Patane. Carlos Jorge Amado, CPN.

EDIFICADORA ALCORTA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 05-11-19 se nombró: Pte.: Luis Mario Bianchini; Dir. Tit. Antonio Jorge Fantín y Gabriela Cecilia Fantín y Dir. Supl.: Myriam Patricia Prieto. Gabriel Bonsembiante. Esc.

JUAN PABLO 1° Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios n° 29 del 2/12/19 se reformaron los artículos 4° y 5°: Administración social, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Renuncian al cargo de gerentes los señores Germán Ariel Rondinella y Pablo Barthou y es designada por el término de duración social la señora Lía Rosa Rondinella, docente jubilada, DNI 12739073, CUIT 27-12739073, 61 años, argentina, soltera, domicilio Pueyrredón N° 435 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora. Mariela Díaz. Abogada.

OTSAGABIA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea general extraordinaria Unánime del 18/08/2018 se resolvió: 1) Designar autoridades Margarita Colella presidente María Laura Cruchaga Director Suplente, con domicilio especial y constituido en Mitre 1294 Adrogué Partido de Alte Brown Provincia de Buenos Aires. Margarita Colella, Presidente.

COMPAÑÍA GENERAL DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado 20/10/2018, Ricardo Fabián Minicucci, argentino, nacido el 3/01/1971, casado en primeras nupcias con Valeria Marina Otero, comerciante, DNI/CUIT 20-21.881.915-0, domiciliado en Montes de Oca 1153 1° 6, CABA, en adelante el cedente, y TR Argentina S.A. Inscripta en IGJ el 11/12/2011 bajo el N° 24013 del libro 72, con domicilio en Catulo Castillo 2630 3°, CABA, representada en este acto por su apoderado, Sr. Pedro Germán Mazzuchelli, DNI 31.022.043, en adelante cesionario. Se modifica la cláusula cuarta el cedente vende cede y transfiere 670 cuotas (67%) en un precio de \$ 2.400.000 . El Sr. Antonio Eduardo en su calidad de socio gerente presta su conformidad y notificación de la presente. Ref. contrato social: cláusula cuarta El capital social es de diez mil pesos (\$ 10.000), representando es mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una suscriptas de la siguiente manera: el señor Antonio Eduardo 33% equivalente a 330 cuotas y la entidad "TR Argentina S.A." 67% equivalente a 670 cuotas.- Luego de

un breve debate se aprueba por unanimidad.- Y segunda: Modifica Objeto social: Construc.de planteles exteriores e interiores telefónicos, eléctricos y de transmisión de datos. 2) Explo. de locutorios telefónicos, telecentros, cyber, juegos en red y telecabinas, propios y/o de terceros, públicos y/o privados y servicio de internet. 3) Compra, venta y distribución de insumos y todo aquello relacionado directamente en el presente y/o futuro con la explotación de locutorios. Explo. de serv. de telefonía. Compra, venta y distribución de tarjetas prepagas. Import. y expor. de elementos afines con las telecomunicaciones. 7) Explotación servicios como agente autorizado para la cobranza de facturas y servicios públicos y privados, así como también la realización de envíos de dinero por cuenta y orden de terceros.". Germán Trovama, Abogado.

T.A.P. SAN PEDRO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En acta nº 22 (5/12/19) se aprobó: 1) Ampliar Obj. Social; 2) Cambio sede a Crucero Gral Belgrano 2850 Ciu.y Pco San Pedro, Bs.As; 3) Reforma Art.3º, quedando del sg.tenor: "Art.3º: Constructora: De edif. y establ.indust., por estruc.metál., hormigón y otras técn.; diseño, proy. y construc.de obras de archit., civ., eléct., sanit. y todo tipo, inclus.compl. urbanís. Habitac., country clubes, clubes de campo, hoteles, apart hoteles, tiempo compart.y marinas; direc., ejec. y admin. de proy. y obras civ., hidrául., portuarias, sanit., eléct., urbaniz., pavim., edif., silos, públ. y/o priv. Inmobiliaria: compra, vta, perm., arrend., administ.y/o subd.de inmueb., sean urb., suburb. o rur., incluso las de la L. de PH; adquirir, const., transf., modif. y/o exting. la posesión, dominio, condominio y otro derecho real, sea s/bs propios o de terc. y ejerc. Acc. reales y poses.pertin. Agrícola-Ganadera: explot.por sí o por terc. o en carác. de arrend. o aparc. de campos, p/destinarlos a produc.cerealera, frutíc., floricult. y horticult. y al cultivo de la tierra; explot.ganad., como hacienda vacuna, porc., ovina, caprina y equina, explot. tambo, chacra, criadero, semillero, granja y quintas. Forest.y reforest. Talas e industrial.de maderas de montes propios o no. Administ.de establec. agrop, contrat.de trab.rurales. Almacenamiento: Mant. en depós., reservar, aprovis. o acumular y acopiar mercad. y bs propios o de terc. Comercial: comercializ.de bs originados en las activ. señaladas, incluidos los proven.de su industr. y/o conserv. de mat.primas, marcas nac. y/o import., propias o no, pat.de inven., prod. y mercad. nac.y extranj.que se relacionan, alim.balanc., agroquím., fertiliz., herbic., pestic., funguic., polietileno, riego y maquin. y herram. Consign. de prod. agríc.en mercados de abasto y de prod.ganad.en mercados y ferias. Comercializ.de automón., camiones, camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicl. y vehículo terrest. o acuático, maquin., herram. y móv., repuestos y acces. p/ ellos, nuevos o usados. Transporte Multimodal: Terrestre, fluv., marít.y aéreo, nac. e intern., usando equip. propios o de terc. de todo tipo de cargas. Transp.de personas en vehículos propios o de terc. Industriales: produc., industrial., elab. y transfor. de mat.primas, prod. elabor. o semielab. y/o manufact. Finan(ex. op. L. Ent. Finan). Servicios: Instal. y explot. de restaurantes, bares, ctros de eventos o establec. público con comidas prep. y bebidas con o sin alcohol, y p/organiz. de serv.de banquetes y produc.de eventos en gral, en locales propios o ajenos; produc., organiz., comercializ., promoc. y/o explot. de espect. Públ. y priv., recitales, show, eventos, salón de fiestas, p/ usos múltiples, peñas, bar artístico y cultural, p/ fiestas infantiles, pista de baile, recitales y similares. Hacer la logística p/ dichos eventos, trabajando por cta propia o contrat. terceros, serv.de catering en espect. Públ. o priv. como a empresas que lo requieran". Esc. Bicain.

LAS PALMAS SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/9/2019 socio Jose Antonio Castaldo cede la totalidad de sus cuotas (2000) a socio Marcelo Alejandro Lopez (800) y a Miguel Angel Pugliese (1200): arg., 12/8/1964, casado, abogado, DNI 16914304, Matheu 41, PB, depto. 1, Cdad. y Pdo. L.de Zamora. Por acta de reunión de socios unánime del 20/9/2019 Jose Antonio Castaldo renuncia como gerente y se acepta la misma, se resuelve que la gerencia seguirá desempeñada por el socio gerente Marcelo Alejandro Lopez (designado en el estatuto) y por el socio entrante Miguel Angel Pugliese que acepta el cargo. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

PIÑERO CONSTRUCCIÓN EN SECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Cristian Javier Piñero, 10/06/1983, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Materiales de Construcción N.C.P., Av Arias y De La Natividad N° 0, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.074.583, CUIL/CUIT/CDI N° 20300745831. 2.- "Piñero Construcción En Seco S.A.S.". 3.- Av Arias N° 1870, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Javier Piñero con domicilio especial en Av Arias N° 1870, CPA 6000, Junín, partido de Junín Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mirta Beatriz Perez, con domicilio especial en Av Arias N° 1870, CPA 6000, Junín partido de Junín Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

INSTALCERT HHG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2019. 1.- Hector Gomez, 18/04/1961, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Emilio Zola N° 4187, piso Quilmes, Ezpeleta, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.283.710, CUIL/CUIT/CDI N° 20142837103. 2.- "Instalcert Hhg S.A.S.". 3.- Emilio Zola N° 4187, Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hector Gomez con domicilio especial en Emilio Zola N° 4187, CPA 1882, Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian David Gomez, con domicilio especial en Emilio Zola N° 4187, CPA 1882, Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BETELGUESE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2019. 1.- Rodrigo Damián Insua, 23/04/1977, Soltero/a, Argentina, servicios para la navegación, Thorne N° 340, piso 0 0 San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.978.288, CUIL/CUIT/CDI N° 20259782881. 2.- "Betelguese S.A.S.". 3.- Nosedá N° 1720, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Damián Insua con domicilio especial en Nosedá N° 1720, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Carolina Fenouil, con domicilio especial en Nosedá N° 1720, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SEJACON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2019. 1.- Carlos Javier Aquino, 25/02/1973, Casado/a, Argentina, confección de prendas deportivas, Av Caseros N° 692, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.111.546, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23111546-4, Ruben Sebastian Casanueva, 12/11/1976, Casado/a, Argentina, confección de prendas deportivas, camino al balneario N° 2645, piso Junin, Junin, Bs As, Argentina, DNI N° 25.294.919, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25294919-5. 2.- "Sejacon S.A.S.". 3.- Av Caseros N° 692, Junin, partido de Junin, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Javier Aquino con domicilio especial en Av Caseros N° 692, CPA 6000, Junin, partido de Junin, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben Sebastian Casanueva, con domicilio especial en Av Caseros N° 692, CPA 6000, Junin, partido de Junin, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

METALURGICA CRICHE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2019. 1.- Oscar Anibal Bustos, 03/02/1965, Soltero/a, Argentina, tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general, Pasaje Martini N° 406, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.231.636, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17231636-1, Horacio Antonio Criche, 20/06/1959, Soltero/a, Argentina, tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general, calle 829 N° 347, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.250.052, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13250052-6. 2.- "Metalurgica Criche S.A.S.". 3.- San Lorenzo N° 21, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Anibal Bustos con domicilio especial en San Lorenzo N° 21, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Horacio Antonio Criche, con domicilio especial en san lorenzo N° 21, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.